

ACTA SESION ORDINARIA N° 1006 DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE
2022.-

106° PERIODO de SESIONES

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, ciento seis Sesión Ordinaria del día siete de Diciembre de dos mil veintidós. En la Rioja Capital del Departamento del mismo nombre, en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno, JOHANNESSEN Nelson, DE LEÓN Luciana, PUY Facundo, CORZO Yolanda, SÁNCHEZ Nicolás, DÍAZ Viviana, BALMACEDA Enrique, NARVÁEZ Diego, DÍAZ Pelagio, VILLAFANE Mónica, MONTIVERO Walter, HERRERA Héctor, HERRERA GÓMEZ Gerardo. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal, Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Al inicio de la Sesión se registra la ausencia de la señorita Concejala MARENCO, Ximena. (Quien hace su ingreso al Recinto a la hora 10:55'). Siendo la hora 09:55', y contando con el quorum legal establecido en el Art. 85° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria, Ley N° 6843, Art. 15° del Reglamento Interno de este Cuerpo, Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1006, prevista para el día de la fecha. Punto N° 1 del Orden del día. Izamiento de banderas. Presidencia invita a los señores concejales, Pelagio Díaz y Yolanda Corzo, al izamiento de las enseñas Nacional y Provincial. IZAMIENTO DE BANDERAS. Aplausos. Punto N° 2 del Orden del día. Entonación de los Himnos Nacional Argentino y de nuestra provincia. Punto N° 3 del Orden del día. Correspondencia recibida. Se lee por Prosecretaría.

1.- Con fecha 17 de octubre viene a conocimiento de este Cuerpo, un informe proveniente de la Secretaria de Servicios Público Municipal, en respuesta a las Resoluciones aprobadas por el Cuerpo N° 3188, 3196, 3218, 3220 y 3408. Informe que ya ha sido puesto en conocimiento del Cuerpo oportunamente, quedando a disposición en Prosecretaria.

2.- Con fecha 18 de octubre, ingresa a este Concejo, dirigida al señor Viceintendente del departamento Capital. Una repuesta remitida por la Legislatura de la Provincia, a una Minuta de Comunicación, aprobada por el Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 1004, de fecha 21 de setiembre del corriente año, de autoría del concejal Diego Narváez.- La misma queda a disposición del Cuerpo para su consulta.

3.- -Asimismo con fecha 31 de octubre, ingresa una correspondencia dirigida los señores integrantes de este Concejo Deliberante. Carlos Enrique Gallardo, propietario del grupo musical, Los Fugitivos, vengo por el presente, en legal forma y tiempo, a solicitar la revocación por contrario imperio, del Decreto N° 730 del año 2022, referente a la mención y reconocimiento realizado a los falsos Fugitivos, Moreno Julio Cesar, Demarchis Miguel Ángel, Cabrera Enrique Antonio y a cualquier otra persona que no sea el presentante o mi hermano Hugo Vicente Gallardo. Oportunamente solicito se haga lugar a la presente y otorgue los reconocimientos debido a los señores Carlos Enrique y Hugo Vicente Gallardos, Post- mortem, como los verdaderos y únicos propietarios de marca de "Los Fugitivos", La Rioja de hoy y siempre.

4.- -Con fecha 1° de noviembre, ingresa un informe proveniente del Ministerio de Vivienda, Tierra y Hábitat Social, en respuesta a una Minuta de Comunicación, aprobada por este Cuerpo en Sesión

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Ordinaria N° 1004, de fecha 21 de septiembre, de autoría del concejal Diego Narváez.-la misma queda en Prosecretaría para su consulta. 5.- Con fecha 1° de diciembre, ingresa un informe proveniente de la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad, en respuesta a lo solicitado por el Cuerpo, en Resoluciones N° 3480, N° 3481 y N° 3485.-El Cuerpo ya tiene conocimiento de la misma. 6.- Con fecha 1° de diciembre, se envió a los integrantes de este Cuerpo, un listado de expedientes remitidos a esta Prosecretaria desde las comisiones, a los fines de su pase al archivo de este Concejo, conforme al Art. 88° del Reglamento Interno.- Puesto en conocimiento del Cuerpo el día 1° de diciembre.-7° En virtud del Art 38° inciso (p) de la Ordenanza N° 1705 de nuestro Reglamento Interno se pone en conocimiento del Cuerpo la memoria y el balance correspondiente al ejercicio 2022 cerrado el 30 de noviembre del 2022 de este Concejo Deliberante.-Queda en Secretaria para su consulta. 7.- El Viceintendente pone en conocimiento del Cuerpo una nota remitida al Tribunal de Cuentas Municipal. LA RIOJA, 23 de noviembre de 2022. AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DTO. CAPITAL SU DESPACHO: Me dirijo ante ese Organismo de Control Municipal, en mi carácter de Viceintendente y Cuentadante del Departamento Deliberativo, a fin de intimar para que en el plazo de veinticuatro (24) horas de receptada la presente, proceda a remitir la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante mediante la cual se aprueba la estructura orgánica y manual de funciones del personal que se desempeña en la Institución, conforme lo prescribe el art. 102° de la Ordenanza N° 1783 y el art. 74° inc. “21” de la Ley N° 6843, ello en virtud de que en el proyecto de ordenanza presupuestaria de gastos y recursos para el ejercicio financiero del año 2023, con ingreso parlamentario en Sesión Especial N° 176 de fecha 9/11/2022 bajo el Expte. N° 14003-DE-22 se advierte que, en la jurisdicción 1110300000 Tribunal de Cuentas Municipal, luce una “mega” estructura de cargos que no se encuentran contemplados en la Ordenanza N° 1783, ni creados por otra ordenanza particular -conforme surge del digesto-, estos son: un (1) Procurador General; un (1) Procurador Adjunto; un (1) Fiscal General, un (1) Fiscal Adjunto, veinticuatro (24) Director General, cinco (5) Asesores; un (1) 2 Secretario Privado del Presidente; cuatro (4) Secretario Privado de Vocal y dos (2) Choferes. Tampoco surge del digesto registro de una ordenanza específica que delegue al Tribunal la atribución de crear órganos administrativos internos, como lo dispone, por ejemplo, la Ordenanza N° 5743/19, que delega al Ejecutivo Municipal -en el marco de la emergencia administrativa- la atribución de reorganizar su estructura interna. En caso de no dar una respuesta satisfactoria a lo intimado por la presente -tal como sucedió anteriormente a lo requerido mediante Resolución (C) N° 2956-, se verificará la inexistencia de una ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante que apruebe la estructura orgánica-funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, - esencial para determinar la competencia de los órganos-, resultando ello, de una gravedad institucional sin precedentes en el ámbito del derecho público local que, no solo pone en crisis la legitimidad del control de la gestión pública municipal ejercida hasta aquí por el ente, sino que obliga al Concejo Deliberante a proceder a la inmediata intervención del Organismo de Control. Esto además del deber que me impone la ley como titular de un Poder del Estado Municipal de poner en conocimiento a los fines pertinentes de esta grave anomalía institucional a: la Función Legislativa Provincial (art. 9°, Ley 6843), al Tribunal Superior de Justicia (Expte. N° 2760-L. "M"-A 2017), y al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. -También se pone en conocimiento de este Cuerpo otra nota dirigida por el Viceintendente Municipal al Tribunal de Cuentas Municipal. -Mediante la cual, nos dirigimos a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal en nuestro carácter de Cuentadante del Departamento Deliberativo a fin de comunicar que ante la confirmación de la inexistencia de una Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante que apruebe la Estructura Orgánica y Manual de Funciones del personal que se desempeñe en la Institución, nos abstenemos de continuar manteniendo relaciones inter orgánica con ese Ente hasta tanto se subsane la grave irregularidad advertida. Habida cuenta que resulta imposible para los miembros del Tribunal desplegar toda actividad de control sin la intervención de órganos internos técnicos dotados de competencia específica atendiendo la naturaleza técnica del organismo de contralor. Suscripta por el Dr. Guillermo Galván, la Cra Paula Unzueta, la señora Claudia Diaz y el señor José Tello. -Por último. En mi carácter de Viceintendente de la Municipalidad de la ciudad de La Rioja y presidente de este Concejo habiendo jurado respetar y hacer respetar la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Municipal Transitoria y las Ordenanzas Sancionadas por este Concejo, por medio de la presente reitero a los señores y señoras concejales que ejercen los poderes facultades y competencias propias de este órgano de gobierno en materia de Servicio de Transporte Publico Urbano de Pasajeros instituidas en la Constitución Provincial, Ley Orgánica Municipal Transitoria, Ordenanza Municipal N° 1232 y sus modificatorias, Ordenanzas Municipales N° 1285, 1587, 1597 y demás normas municipales. Ello, con motivo del aumento de la tarifa de Transporte Urbano de Pasajeros por parte de la Empresa Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte SAUT, que giran en el medio con el nombre de fantasía “Rioja Bus” que se encuentra prestando servicio de Transporte Publico de colectivos Urbanos de Pasajeros en el Municipio de la Capital sin autorización de las autoridades Municipales competentes, ni el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas, ni sujeto al debido control que instituyan. Es el Municipio el que tiene competencia para intervenir en su diseño en su prestación y en su control conforme al Art. 74° Atribuciones y Deberes, son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante Inciso 47, “Dictar Ordenanzas de Tránsito y de Transporte Urbano de Pasajeros estableciendo sus tarifas”Y, por último la Ordenanza N° 1232 y sus modificatorias que establece la competencia del Municipio del departamento de La Rioja para regular el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros. Verificar el cumplimiento de requisitos generales y particulares del servicio, y precio del servicio y lo relativo a los usuarios del servicio para disponer la forma en que sea prestar el mismo, el plazo de concesión, controlar el funcionamiento de la Empresa Concesionaria, requisitos, exigencias y disponer normas reglamentarias para realizar ese control como lo referente a su personal dependiente remuneraciones, pago de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, responsabilidad de propietarios de vehículos, estados de los mismos, garantías exigidas. Establecer también el régimen jurídico contractual de la concesión modificaciones, derechos y obligaciones. En definitiva, como dispone el Art. 27° le corresponde a la Municipalidad ejercer un control permanente tanto del servicio sujeto a concesión como del funcionamiento de las sociedades concesionarias a los fines de comprobar si se cumplen los objetivos de esta Ordenanza y los requisitos generales y particulares del servicio, establecido por ella y su reglamentación. Sentado lo expuesto dejo

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

a salvo mi responsabilidad inherente a la función pública que ejerzo. Punto N° 4 del Orden del día. Lectura de las Actas de Sesiones Ordinarias N° 1002, 1003, 1004 y Sesiones Especiales N° 175 y 176- Dichas Actas ya fueron remitidas a los correos oficiales de los señores concejales para su debido control y eventual observación. Tiene la palabra el concejal Ripa para mocionar que las Actas respectivas de este punto sean aprobadas a libro cerrado. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. Y no reúne la..., para aprobarlo a libro cerrado. Voy a leer el Art. 139° “El Secretario leerá el Acta de la sesión anterior siempre que no medie la indicación de algún concejal de su aprobación a libro cerrado” que es lo que se acaba de mencionar “Terminada la lectura transcurrido el tiempo que el presidente estime suficiente para observarla o corregirla en cualquiera de sus partes, quedara aprobada. El Acta deberá ser firmada por el presidente y autorizada por el secretario. El presidente le consulta al Cuerpo si hay alguna observación que hacer sobre las mencionadas Actas o alguna corrección, caso contrario el presidente va a dar por aprobadas las mismas. Tiene la palabra la señora concejal Corzo para decir en primer lugar, quiero que deje constancia en Acta también, que nosotros estamos evaluando, observando, estudiando desde las ultimas 3 sesiones más o menos, que creo que son las Actas que no se vienen aprobando, porque obviamente como dice el Art. 139° El Cuerpo de concejales, este Cuerpo es soberano, y la verdad que más allá que sea el viceintendente, el presidente del Concejo Deliberante la decisión es de este Cuerpo, ¿sí? De que se apruebe o no se apruebe ¿sí?, más cuando estamos observando, algunas cuestiones que han quedado fuera, fuera, digo, de lo discursivo, de la oratoria de cualquier concejal que esta acá. Entonces, esto requiere, digamos, un análisis, digamos con coherencia, responsabilidad de poder y lo estamos estudiando ¿sí? eso no quiere decir ¿sí? tenemos una sesión más, una Sesión Especial, eso no quiere decir, que en la Sesión Especial, no la vayamos a aprobar ¿sí? Todo lo contrario, lo que estamos haciendo es nuestro trabajo como corresponde, fiscalizar, controlar, que eso es lo que hace el Concejo Deliberante ¿sí? que eso se lleve de una manera responsable que, obviamente, también creemos en el trabajo, creemos en el trabajo de que vienen realizando, digamos, la Dirección de Taquigrafía, no lo ponemos en duda, de ninguna manera, siempre lo hemos valorado, pero también estamos revisando nada más, a los efectos de poder aprobarla en la última Sesión como corresponde. Es eso simplemente, y vuelvo a repetirle señor Viceintendente, respete al Cuerpo de concejales que es soberano. Presidencia: Yo lo que le voy a pedir a la señora concejal, que lea atentamente el 139 sobre las facultades que le da la Ley. Concejala Yolanda Corzo se expresa sin el audio correspondiente, dejando salvada versión taquigráfica. Presidencia parece que no. Por eso le pido que la lea. concejal Narváez. Acá lo dice: “transcurrido el tiempo que el presidente considere suficiente las Actas se aprobaran”. Concejala Yolanda Corzo se expresa sin el audio correspondiente, dejando salvada versión taquigráfica. Presidencia: Modifique, cuando venga la constituyente, puede modificar la Ley Orgánica. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez. Estamos hablando sobre las observaciones y corrección a las Actas. Los concejales tienen la palabra para observar y corregir las Actas, éste es el momento que tienen para hacerlo, en función del 139. Concejal diego Narváez Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos y todas... (Interrupciones) Simplemente también como para contextualizar los tiempos que nosotros estamos viviendo acá en el Concejo Deliberante a donde...- Señor Presidente le solicito que llame al orden por favor,

porque... Presidencia: Pide silencio para escuchar a los Concejales por favor. Silencio. Concejal Diego Narváez: Manifestaba que, en función a la agenda que está administrando el Concejo Deliberante. Nosotros nos hemos tomado el tiempo también para poder evaluarla, poder tener lectura y hacer las devoluciones correspondientes, no hemos tenido la posibilidad y el tiempo de poder estudiarlas a todas, porque está, en términos comparativos lo que está grabado, y lo que se ha podido transcribir en las Actas, por cada una de nuestras compañeras de trabajo. Entonces, en función a eso, es que le solicitamos que se pueda poner en discusión, y en votación todas las Actas de las Sesiones correspondientes en la próxima Sesión Especial, ya solicitada para el día lunes. Presidencia: Muy bien, vamos a tomar la moción del concejal Narváez. Presidencia va a esperar hasta el día lunes, para que los señores concejales, que desean hacer las observaciones y correcciones la formulen. Son 5 (Cinco) Sesiones, estamos hablando de tres meses, tres meses que los señores concejales, tuvieron la posibilidad de observar y corregir las Actas. El día lunes vamos a tomar la moción del señor Concejal Narváez, presidencia va a esperar ese plazo. Tiene la palabra el Concejal Balmaceda gracias, presidente. Es para dejar constancia de que los procesos de discusión, no vienen de ningún integrante del Bloque de "Juntos por el Cambio". Nosotros celebramos y felicitamos el trabajo profesional que se realiza en función del Cuerpo de Taquigrafía, la predisposición de los trabajadores en función de consulta en el caso de que exista, por motivo de grabación o por lo que sea, algún tipo de duda o cuestionamiento en el proceso de lo que quiso decir el concejal, o la persona en el uso de la palabra. También, celebramos el proceso de la cantidad de días con antelación que nos manda, estos trabajos taquigráficos para poder estudiarlos, para poder compararlos y poder auditar de manera combinada, no solamente las expresiones brindadas por otros miembros del Cuerpo del Concejo Deliberante sino también, el trabajo del propio Cuerpo de Taquigrafía. En función de eso, presidente, es que, nosotros no hemos tenido en estos tres años ningún tipo de dudas o cuestionamientos respecto a éste trabajo y creemos de que, por lo menos, no hemos podido escuchar en el día de hoy, y esperemos el día lunes poder escuchar, ¿cuáles son los elementos técnicos? en los cuales se difiere, entre lo presentado, lo trabajado y elaborado por el único Cuerpo de Taquigrafía de toda la Provincia, en cuanto a Concejo Deliberante, y genera estas dudas y estos procesos de demora, donde se acumulan más de tres meses de trabajo deliberativo, donde no se da razones técnicas, sesión tras sesión del porqué es que no se aprueban estos elementos. Esperamos de igual modo señor presidente, estas intensas jornadas de estudios de feriado que tendrá el Partido Justicialista para poder resolver éste tipo de demoras, le damos los mejores de los éxitos en éste proceso de análisis, y estudio exhaustivo que tendrán seguramente a partir del día jueves, y que sea en función del día de la Virgen de mañana, que iluminen el saber de los concejales, y que garantice que el día lunes tengamos una resolución en éste punto, o en su defecto expresen cual es el elemento técnico que tanto los angustia y que genera tanto dolor en cuanto a la democracia. Punto 5 del Orden del día. Expte. N° 13973-JP-22 Asunto: "Liliana Cristina Saraspe s/Juicio Político c/ Concejal Nelson Johannesen". Recibida en el Concejo Deliberante la denuncia de Juicio Político. Pasa la causa a la Comisión Investigadora de Juicio Político conforme lo dispone el Art. 4° de la Ordenanza 3.284. Punto N° 6 del Orden del día. Dictamen de Comisión. Cada integrante de Comisión tiene conocimiento de los Dictámenes. Por ello, conforme a lo

acordado en Labor Parlamentaria, se va a votar en bloque. El Primer punto del 6.1 al 6.12, que son Dictámenes de la Comisión de Cultura. A consideración del Cuerpo los Dictámenes. Por Prosecretaria se hace una observación. Primero, 6.1 hasta el 6.12, porque son Proyectos de Decretos, los otros dos son Proyectos de Ordenanzas y quedan con diferentes numeraciones. Presidencia: Si el Cuerpo está de acuerdo se vota en bloque, lo que se asigna desde presidencia son los números. A consideración la votación en bloque. APROBADO. A consideración la aprobación de los Dictámenes. APROBADO. Quedan aprobados por Decretos el 6.1 con el DECRETO 822, al 6.12 con el DECRETO 833. 6.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Esteban Lemann. Expte. N° 13941-C-22. Queda aprobado el DECRETO 822. Y su texto es: DECRETO N° 822 VISTO: El expediente N° 13941-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto”, el cuerpo de concejales reunido en sesión ordinaria N° 1006 de fecha 07/12/2022 ratifica por unanimidad el Decreto (V) N° 255/2022 mediante el cual se declara “ad referéndum del cuerpo de concejales, Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Esteban Lemann”. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el Decreto (V) N° 255/2022 mediante el cual se declara “ad referéndum del cuerpo de concejales, Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Esteban Lemann”. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales. 6.2.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Fundación “Era en Abril”. Expte. N° 13858-C-22. Queda aprobado el DECRETO 823. Y su texto es: DECRETO N° 823 VISTO: El expediente N° 13858-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Fundación “Era en Abril”, en el marco de conmemorarse el 15 de octubre el día internacional de la muerte gestacional, perinatal y neonatal. Que, es una organización sin fines de lucro que brinda apoyo a los padres de bebés fallecidos en el embarazo, en el parto o después de nacer. Provee una contención integral en distintos niveles, grupos de ayuda mutua, acompañamiento profesional; ofrece información, asesoramiento y capacitación a profesionales sanitarios y promueve programas de prevención y concientización relacionado con la problemática. Que, la Fundación “Era en Abril” propone ayudar a los papas a recuperarse luego de la pérdida de su bebé, a encontrar y vivir en el amor para después volver a una vida social plena como seres útiles y no vencidos. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Fundación “Era en Abril”, en el marco de

conmemorarse el 15 de octubre el día internacional de la muerte gestacional, perinatal y neonatal, y por su valioso apoyo y sostén a las madres y padres de bebés fallecidos en el embarazo, en el parto o después de nacer. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 6.3.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al profesor Walter Ariel Paéz. Expte. N° 13869-C-22. Queda aprobado el DECRETO 824. Y su texto es: DECRETO N° 824 VISTO: El expediente N° 13869-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al profesor Walter Ariel Paéz por su destacada trayectoria profesional y desempeño en el ámbito de la música, ello en el marco del Día Internacional de la Música que se celebra el 1° de octubre de cada año. Que, el señor Walter Ariel Paéz nació en La Rioja Capital el 15 de marzo de 1981, hijo de María Secundina Paéz (fallecida), y casado con Erika Carolina Cuello con quien tuvo a su hijo Alejo Valentín Paéz. Su madre jugó un papel esencial en su vida y siempre lo impulsó y lo acompañó en su carrera profesional que comenzó desde muy pequeño, a los 6 años empezó a estudiar órgano. A los 8 años llegó a integrar la Banda de San Francisco de Asís. Que, recibió su educación básica en Escuela San Francisco de Asís con orientación: Banda Infante Juvenil San Francisco de Asís – Trompetista. Terminó sus estudios secundarios (bachiller) en el Centro Polivalente de Arte “Estanislao Guzmán Loza” – La Rioja. Que, se formó en la Institución: Centro Polivalente de Arte “Estanislao Guzmán Loza” con la Titulación: Maestro de Música, con especialización en Trompeta. Curso en la Institución: ISAC “Albero Mario Crulcich” – La Rioja como Profesor de Música hasta 1° Año. Y continúa sus estudios en la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) en la Carrera: Licenciatura en Música – Mención Instrumento de Orquesta y Dirección Coral (cursando). Que, en su larga trayectoria como docente se desempeñó en diversos ámbitos: 1998- Profesor de Música (suplente) Escuela N° 191 “Domingo Faustino Sarmiento” – La Rioja; 1998 al 2006 - Profesor de Música (suplente) Escuela “Bernardino Rivadavia” – La Rioja; 1997 y continua: Profesor de Música Escuela Municipal N° 1 “Juan Manuel Fangio” - La Rioja; 2005 al 2008 - Profesor de Música (Titular) Escuela N° 248 “Francisca Gerónimo Barros” – La Rioja; 2006 al 2009 – Profesor de Música (Interino) Escuela N° 394 “San José de Calasanz”; 2015 - Director de Orquesta Infantil “Las Luciérnagas” de la Orquesta Escuela Mtro. Montivero; 2007- integra el Coro de la Iglesia de la Medalla Milagrosa; 2008 y continua – Profesor de Trompeta y Director de la Orquesta Infante Juvenil Mtro. Vicente Montivero (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)- La Rioja. Que, la carrera de música le permitió realizar estudios y capacitaciones complementarias, entre las que se destacan a continuación: 2022 – Capacitación en Dirección de Orquesta con el Mtro. Christian Baldini; 2019- Capacitación

en dirección de orquesta en el marco del Festival de las dos orillas (Misiones); 2018 – Jornadas Técnico-Pedagógicas de Dirección Orquestal para Orquestas Infantiles y Juveniles y de Instrumentos de Cuerda a cargo de los Mtros. Gustavo Guersman y Maria Valeria Atela. SOIJAR Charla de Introducción a la Metodología “Orquesta Escuela” dictada por Mtra Maria Valeria Atela – San Fernando del Valle de Catamarca – SOIJAR; 2017 – Clases magistrales de Dirección de Orquesta a cargo del Mtro. Andrés González Lamón (Venezuela) Feria de la Música La Rioja 2017; 2017 – Capacitación Inti Brass – Taller del Instrumento Trompeta y Ensamblés dictado por el Mtro. Fernando Naser Rivera (1º Trompetista de la OS de la Universidad de San Juan) y el Mtro. Fernando Ciancio (1º Trompetista de la OS del Teatro Colón) CABA; 2017 – Participación en diferentes talleres y conciertos del Congreso de Educadores Musicales organizado por FLADEM Ar (Federación Latinoamericana de Educadores Musicales de Argentina); 2017 – 4º Festival de Música Clásica y Latinoamericana, Talleres de Trompeta- Ensamblés de Viento – A cargo del Prof. Carlos Ovejero (1º Trombonista de la OS Nacional); 2017 – Jornadas de Capacitación para alumnos y docentes sobre organización, ensayos de filas y ensayo general, a cargo del Mtro. Hildemaro Villarreal Lugo (Venezuela); 2016 – Clínica intensiva de Trompeta-Técnica y práctica del estudio de la trompeta (Instituto Superior de Arte y Comunicación “Alberto Crulcich” – La Rioja; 2016 – 3º Festival de Música Clásica y Latinoamericana Taller de perfeccionamiento instrumental, vocal y en dirección coral – Ensamblés de viento - La Rioja; 2015 - Espacio abierto de intercambio con Eliseo Parra y Aleix Tobias, moderado por Violeta de Gainza - Huella Argentina – La Rioja; 2015 Charlas de Dirección de Orquesta a cargo del Licenciado Hugo Espíndola – La Rioja; 2014 Capacitación en “Dirección de Orquesta” – a cargo de Prof. Néstor Longo (Violonchelista Sinfónica de la Universidad de Cuyo Mendoza y Director de Orquesta Municipal Mendoza); 2014 – Taller de clarinetistas (oyente) – a cargo de Prof. Norma Salas (Camerata San Juan) – La Rioja; 2014 – Capacitación “Planificación, acción y reflexión en la práctica docente” – Municipalidad de La Rioja; 2013 – Trayecto Formativo “Las prácticas áulicas y los NAP” a cargo de la Prof. Ana María Caroli (Mendoza); 2012 – Trayecto de Formación “Haciendo camino al cantar” – La Rioja; 2009 – 2º Congreso Provincial de Educación Rural – La Rioja; 2006- 3º Encuentro de Experiencias Educativas Municipales – 2006 – La Rioja; 2003 – El uso de la voz en la docencia –(Milenio.3) La Rioja; 2002 – Técnicas de Dirección Coral – (Universidad de Cuyo) a cargo del Mtro. Antonio M. Russo – La Rioja; 2002 – Problemas de interpretación del repertorio Coral - (Universidad de Cuyo) a cargo del Mtro. Antonio M. Russo – La Rioja; 2000- Capacitación de Docentes de Música en Formación y Dirección de Coros Escolares- a cargo de Prof. Olga de Cara de Brizuela y Doria (ARDIC)– La Rioja; 2000 – Clases de batería durante el Ciclo Lectivo 2000 –Prof. Duilio Maldonado – La Rioja. Que, su extensa trayectoria y formación lo llevo a obtener diversas participaciones y distinciones. Entre las que podemos mencionar 2018 – Actuación en Cámara de Diputados de La Rioja en ocasión de Declarar de Interés Provincial a la Orquesta Escuela Mtro. Montivero; 2018 – Participación como Director con la Orquesta Mtro. Montivero en Encuentro de Orquestas “Achalay Mi Rioja Cuna de la Historia”; 2017 – Participación en 2º Festival de Vientos y Percusión – General Pico La Pampa; 2017 – Reconocimiento como 1º Trompeta de la Orquesta Municipal “Mtro. Marcelo Domingo Neyra” La Rioja; 2018 – Integrante y fundador del Quint Brass - Quinteto de Vientos de

Metal; 2016/2017 Participación en “Riojanos Unidos por la Música” Organizado por Ministerio de Educación y Secretaria de Cultura La Rioja; 2008 al 2018 Organización y Participación de 8 ediciones de “Encuentros en Sol Mayor”. 2015; 2012 - Oficialización de la Composición Musical sobre la Obra Oración a la Bandera de Joaquín Víctor González, autoría de los señores Gustavo Puga, Walter Páez y Norberto Osorio. Ley N° 9216; 2010 - Participación en el Proyecto y proceso de fundación de la orquesta Escuela Mtro. Montivero; 2009 –Mención de Honor 1° Encuentro “Todas las voces, todas las danzas” Municipalidad de La Rioja; 2007 – Distinción como ex alumno de la Banda de Música “San Francisco de Asis”; 2003 – Agradecimiento por Coreuta Auto fundador del Coro Municipal Docente La Rioja; 2001 – Agradecimiento por dirigir el Coro de la Iglesia de Jesucristo – La Rioja; 2000 – Una escuela que educa la diversidad – La Rioja; 1998 Participación en el “4to Festival de Bandas Musicales”, Villa Carlos Paz, Córdoba; 1997 – III Primavera Coral Coreuta del Coro Juvenil del CPA La Rioja – Río Primero (Córdoba). Que, desde los 12 años y hasta la actualidad se ha desempeñado en diferentes agrupaciones musicales de La Rioja con quienes ha participado de actuaciones en vivo como también ha grabado discos, entre ellos: Revelación / Marimba / La Máquina / Brigada Rebelde / La Marca / Los Fugitivos / La Kuartetera / La Negra Salsa / High Level Salsa y Karioka. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, art. 4° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al profesor Walter Ariel Páez por su destacada trayectoria y desempeño profesional en el ámbito de la música. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. 6.4.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes de la agrupación de folclore “Con el Alma”. Expte. N° 13875-C-22. Queda aprobado el DECRETO 825. Y su texto es: DECRETO N° 825 VISTO: El expediente N° 13875-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes de la agrupación de folklórica “Con el Alma” por su destacada trayectoria en el ámbito artístico, y valioso aporte a la cultura de nuestra provincia. Que, el grupo Con el Alma ha incursionado en la fusión de instrumentos musicales entre autóctonos y contemporáneos que, unidos a sus voces, ha logrado un especial estilo que los llevó a difundir su arte, ofreciendo recitales y participando en festivales y encuentros, causando gran impresión, recibiendo muchos premios y excelentes comentarios del público en general, actualmente cumpliendo 25 años de trayectoria con la música y aportando a la cultura de nuestra querida Rioja. Que, su música ha incursionado en la fusión de expresiones tradicionales y modernas logrando realizar una armoniosa unión

en el que las melodías del ande, al mezclarse con otros sonidos, no pierden su belleza, su magia y originalidad; sino que expresa un mestizaje rico e intenso, producto del medio andino (sayas, carnavales, huaynos y tinkus), transmitido a través de generaciones y del medio occidental presente en su vida actual. Que, la agrupación está conformada por 6 integrantes: Rodríguez Javier (Vientos, 2a voz y Coros), Saquilan Leonardo (Charango, Vientos y Coros), Reynoso César (1a voz y percusión latina), Patricio Maidana (Bajo), Ontivero Nicolás (Batería), y Gabriel Asís (voz y guitarra). Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, art. 4° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo folklórico “Con el Alma”: Sres. Javier Rodríguez, Leonardo Saquilan, César Reynoso, Patricio Maidana, Nicolás Ontivero, y Gabriel Asís por su destacada trayectoria en el ámbito artístico, y valioso aporte a la cultura de nuestra provincia. ARTÍCULO 2°.-

Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 6.5.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. León Héctor Malamud. Expte. N° 13884-C-22. Queda aprobado el DECRETO 826. Su texto es: DECRETO N° 826 VISTO: El expediente N° 13884-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. León Héctor Malamud por su extensa trayectoria, dedicación y compromiso en el ámbito de la salud y el desarrollo de la Educación Superior de nuestra Provincia. Que, dicho trabajo comenzó en el año 1983, época en la que se desempeñó como Médico de Planta del Servicio de Cirugía general del Hospital Pte. Plaza. Luego de ello, en mérito a su formación, dedicación y compromiso asume como Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital mencionado hasta su posterior jubilación. Que, en el ámbito privado de la salud, se desempeñó como Jefe de Servicio de Cirugía General del Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna. Que, cabe destacar que el Dr. León Héctor Malamud realizó hasta el día de la fecha más de 10.000 cirugías, que pudieron curar las dolencias de muchos riojanos y riojanas. Que, en cuanto a su trayectoria en el ámbito de la Educación Superior, actualmente se desempeña como Vicedecano del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Fundación Barceló, fomentando la formación de profesionales de la salud con vocación y compromiso social. Que, en lo que respecta a su desempeño como docente en nivel superior inició su carrera como docente autorizado de Cirugía III de la Facultad de Medicina Universidad Católica de Córdoba, luego de ello, como Profesor Titular de Cirugía de la Carrera de Medicina del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Fundación H. Barceló, formando médicos con dedicación y compromiso social. Que, al día de la fecha el Dr. León Héctor Malamud

continúa brindando sus conocimientos en la formación de profesionales de Ciencias de la Salud y la Educación Superior con un gran compromiso para nuestra Provincia. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el art. 4° del Título I de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA** **ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. León Héctor Malamud por su extensa trayectoria, dedicación y compromiso en el ámbito de la salud y el desarrollo de la Educación Superior de nuestra Provincia. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 6.6.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Víctor Adán Mansilla. Expte. N° 13939-C-22. Queda aprobado el **DECRETO 827**. Su texto es: DECRETO N° 827 **VISTO:** El expediente N° 13939-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Víctor Adán Mansilla por su gran aporte y desempeño en la disciplina del boxeo, enalteciendo al deporte riojano. Que a lo largo de su juventud llegó a hacer su carrera como boxeador amateur, representando a nuestra provincia y al país. Que, su desempeño le permitió transmitir su experiencia en el deporte de competición y así enseñar y contener a varios jóvenes que hoy por hoy practican la disciplina. Que, sus primeros pasos en la disciplina fueron a la edad de 14 años, debutando a los 16 donde se entregó por completo al boxeo, dirigido por grandes profesores como el Sr. Mercado y Juan Carlos Egrecó. Que, actualmente desempeña su rol como técnico en la escuelita llamada “Adán Mansilla”, ubicada en su domicilio desde el año 2003 hasta la actualidad, la que constituyó al ceder una parte de su vivienda para poder destinarlo a la práctica del boxeo. Que, se destaca no solo como entrenador sino también como actor social, conteniendo y motivando a jóvenes para sacarlos de la calle: formó a 16 chicos debutantes, representando a la escuelita de boxeo. Actualmente cuenta con 20 chicos entre ellos dos en competición. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA** **ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Víctor Adán Mansilla por su gran aporte y desempeño en la disciplina del boxeo, enalteciendo al deporte riojano. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año

dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.7.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Verónica Analía Villarroel. Expte. N° 13940-C-22. Queda aprobado el DECRETO 828. Su texto es: DECRETO N° 828 VISTO:

El expediente N° 13940-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Analía Verónica Villarroel por su sobresaliente carrera en el campo artístico destacándose en diferentes escenarios de la danza, promoviendo la cultura de nuestra Ciudad. Que, se destacó artísticamente promocionando mediante su danza el arte de nuestra provincia. Que, se distinguió como jurado a nivel provincial y nacional en los festivales de Cosquín, Fiesta Provincial del Chivo y Cordero en Mendoza, Septiembre Joven en La Rioja. Que, sobresalió mediante sus dotes artísticos a nivel individual y en pareja en los escenarios más importantes: Laborde, Festival Nacional del Malambo (1995), IV Riojanizarte (2009), Festival Latinoamericano “Viajemos por las Américas”, Americadanza, Córdoba (2013-2014), Juegos Evita (2014/2015), PreCosquín, Córdoba (2016), XXVII Shanghai Turismo Federal, República de China (2016), XVI Festival Internacional de Beijing, República de China (2017). Que, se consagró por sus cualidades, alcanzando los primeros puestos en los festivales de Cosquín en el rubro argumental y pareja de danza; Laborde-Córdoba en rubro pareja de danza, Guayaquil-Ecuador, distinción como bailarina destacada del VI Festival Latinoamericano, “Viajemos por las Américas”. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Analía Verónica Villarroel por su sobresaliente carrera en el campo artístico destacándose en diferentes escenarios de la danza, promoviendo la cultura de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.8.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Instituto de danzas folclóricas argentinas “Tradición Riojana”. Expte. N° 13944-C-22. Queda aprobado el DECRETO 829. Su texto es: DECRETO N° 829 VISTO: El expediente N° 13944-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Instituto de Danzas Folclóricas Argentinas “Tradición Riojana” por su valioso aporte a la danza, a la cultura y tradición popular de la Ciudad. Que, el Instituto de Danzas Folclóricas Argentinas

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

“Tradición Riojana” cuenta con más de 20 años de trayectoria y con una currícula de más de 120 alumnos activos, consagrada en el ámbito internacional por difundir las diferentes danzas tradicionales de La Rioja al resto de los países. Que, en el aspecto formativo se destaca por el esfuerzo y desempeño de los profesionales de la danza, titulados en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica en Arte y Comunicación “Pro. Mario Alberto Crulcich”. Sus Directores son el Prof. Daniel Romero y la Prof. Verónica Villarroel los que junto al Prof. Carlos Campos Carrizo (Malambo), Lic. Giselle Garro Huber (Danzas Folclóricas) desarrollan sus actividades didáctico - pedagógicas en la Institución. Que, “Tradición Riojana” es una Institución distinguida, reconocida y premiada a nivel provincial, nacional e internacional. En el 2015 es invitada a participar en el 6° Festival Internacional “VIAJEMOS POR LAS AMÉRICAS”-GUAYAQUIL-ECUADOR, donde la Prof. Verónica Villarroel obtiene el premio a “Mejor Bailarina Latinoamericana”. En 2016 Tradición Riojana participa en el FESTIVAL DE TURISMO SHANGHAI-CHINA, como única Institución que representó a la República Argentina en tal evento. Dicha participación fue declarada de Interés Provincial por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja. Que, la delegación conformada por bailarines de la categoría mayor y añoranzas fue declarada “EMBAJADORES CULTURALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 2.017. Que, Tradición Riojana participó como invitado en los FESTIVALES INTERNACIONALES DE TURISMO DE BEIJING - YUNCHENG - TIANJIN - (REPÚBLICA POPULAR DE CHINA) con una notable performance. Que, en el último mes de septiembre fue premiada por la Secretaria de Cultura de la provincia en el marco de la Feria de la Danza con la obra “HEROICAS 2022”. Las abundantes distinciones con que cuenta la Institución amerita incorporar al cuerpo del proyecto un ANEXO I con la totalidad de logros conseguidos en sus más de 20 años de tradición. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13 de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1º.- Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Instituto de Danzas Folclóricas Argentinas “Tradición Riojana” por su valioso aporte a la danza, a la cultura y tradición popular de la Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.9.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Antenor Mercedes Santillán. Expte. N° 13946-C-22. Queda aprobado el DECRETO 830. Su texto es: DECRETO N° 830 VISTO: El expediente N° 13946-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Antenor Mercedes Santillán por su destacada trayectoria y valioso aporte al deporte riojano.

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Que, la trayectoria deportiva cosechada por el Sr. Antenor Mercedes Santillán en su desenvolvimiento como boxeador se refleja en diversos campeonatos y festivales boxísticos provinciales y nacionales, e innumerables méritos en la disciplina. Que, nació en Sanagasta, provincia de La Rioja, siendo el noveno de diez hermanos, tenía como hobby, aparte del boxeo, el ciclismo. Que, en sus inicios como boxeador amateur se desempeñó en la categoría de peso pluma a nivel nacional y provincial. Que, que compitió en innumerables peleas a lo largo de su carrera, 45 exactamente, para después dedicarse al profesionalismo. Que, después de haber realizado una gran carrera en la disciplina del boxeo en la ciudad de Bs As, regresó a la Rioja a la edad de 24 años, llevando a cabo algunas peleas con muy buenos resultados. Con el tiempo abandonó la competición para dedicarse a trabajar y enseñar la disciplina a jóvenes en el conocido “Poli Menem” de la Ciudad de la Rioja. Que, falleció a la edad de 71 años, siendo reconocido como figura pública deportiva local. Que, fue homenajeado en el año 2015 en el programa especial “Golpe a Golpe” de T y C Sport. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Antenor Mercedes Santillán por su destacada trayectoria y valioso aporte al deporte riojano. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.10.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Nicolás Bustos. Expte. N° 13949-C-22. Queda aprobado el DECRETO 831. Su texto es: DECRETO N° 831 VISTO: El expediente N° 13949-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Nicolás Bustos, por su sobresaliente labor en el ámbito cultural y artístico. Que, el señor Nicolás Bustos nace un 25 de febrero del año 1951 en la ciudad de La Rioja. Que, en su formación académica es Maestro Nacional de dibujo, graduado de la Escuela de Bellas Artes “Manuel Belgrano” de Capital Federal. Que, cabe mencionar que en su trayectoria profesional incursionó en diversas y distintas ramas artísticas, en las que podemos destacar: **DIBUJANTE E ILUSTRADOR** * Participó como dibujante en el Instituto de Antropología de la Universidad Católica de Córdoba y en el Instituto de Investigaciones Arqueológicas de la Subsecretaría de Cultura y Educación de La Rioja; * Ilustró la publicación “Un conjunto de Figuras Antropomorfas del Yacimiento la Tunita”, provincia de Catamarca, Tomo V pp. 35/37, revista del Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba; * En el Salón del Poema Ilustrado en el Ateneo Popular de la Boca; * Como ilustrador invitado al Encuentro “Jujuy entre Cuentos y Coplas”, Casa de Jujuy en Buenos Aires. **ESCENOGRAFÍA:** * Bajo la dirección de Antonio Berni, trabajó en la realización

de la escenografía del espectáculo “De antiguas razas”, en el teatro Margarita Xirgú; * Realizó la escenografía del espectáculo infantil “La brujita era buena” de Clara Machado, en la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 1 “Pinocho”, Partido Tres de Febrero; * Escenografía del espectáculo “Silencios de Cielo, sonidos de la Tierra de Suna Rocha y Pedro Aznar, realizado en el Teatro Verdi de Roma, Italia; * Escenografía del espectáculo “Memoria del Sonido” de Suna Rocha, realizado en el Teatro Presidente Alvear.

MURALES: * Colaboró con Antonio Berni en la Ejecución de las Murales de la capilla del Colegio San Luis Gonzaga, de Las Heras, provincia de Buenos Aires; * Realizó un taller solidario de Murales cerámicos a beneficio de Caritas Buenos Aires; * Realizó 24 Murales sobre cerámica para la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Luján, provincia de Buenos Aires, inaugurada el 20/09/92; * Mural realizado para el Centro Nacional de la Música. Buenos Aires; * 30 Murales para el Museo de los Corrales Viejos, Capital Federal.

MUESTRAS Y EXPOSICIONES: Participó en la Muestra Colectiva de Talleres de la Asociación Estímulo de Bellas Artes, en la Galería de Arte de la Asociación de Artistas Plásticos de Buenos Aires; *Muestra Homenaje a Pablo Picasso, en los Salones de la S.A.A.P. en la Capital Federal; * Exhibición colectiva de pinturas “Homenaje a E. Guzmán Loza” en la Galería de Arte Alejandro Bustillo (Banco Nación), Capital Federal; * En la muestra “Artistas Plásticos de la Provincia de La Rioja y el mundo”, realizada en el Museo de la Casa Rosada; * Muestra de pintura sobre cerámicas en la Fundación La Rioja Argentina. La Rioja; * Expone Fotografías de La Rioja en la Alianza Francesa de Flores, Buenos Aires; * Exposición de Fotografías en la Legislatura de la Provincia de La Rioja, Cámara de Diputados; * Exposición de pinturas en el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), España; * Exposición colectiva “Homenaje a Don Vicente Peñalosa” en el Instituto Superior de Turismo, Capital Federal; * Exposición colectiva de Plásticos Riojanos en la Casa de La Rioja, Capital Federal; * Exposición de pinturas de la Galería de la Agencia Periodística CID – Diario del Viajero, Capital Federal; * Exposición de acuarelas “Iglesias y Capillas de la Provincia de La Rioja”, en el Instituto Riojano Para el Desarrollo Cultural, Económico y Social, La Rioja; * Exposición colectiva de pinturas “Así pinta La Rioja” en la Galería de Arte Rustique y el Club Socia La Rioja, La Rioja; * Exposición de pinturas “406 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, en la casa de La Rioja, Capital Federal; * Exposición colectiva en beneficio del proyecto “La Capilla del Hombre” impulsado por la Fundación Guayasamin, Quito, Ecuador. * Restauración * Restauró los murales de la cúpula de las Galerías Pacifico de Capital Federal, bajo la dirección del Maestro Antonio Berni; * Centro Nacional de la Música – Buenos Aires (Grupo Ontario); * Casa de San Luis en Buenos Aires (Grupo Ontario).

Actividades Artísticas * Participó en el “V Encuentro de Escuelas de Arte de la Provincia realizado en Cosquín, Provincia de Córdoba; * Participó como invitado al Encuentro Nacional de Artistas Plásticos “Encuentro en La Cumbre”, provincia de San Juan; * Dirige el taller de Dibujo y Pintura “La Salamanca” Radicado en La Rioja dicta Taller de Dibujo y Pintura Sala Calibar/Museo Folclórico/Sala de Exposiciones de Cultura. Que, dentro de su formación artística se destaca: *Taller de pintura del pintor riojano Miguel Dávila; *Taller de grabado y pintura del Maestro Antonio Berni; *Taller de fotografía artística dictado por el Fotógrafo Emilio Ferrari; *Diploma de Maestro Nacional de Dibujo, obtenido en la escuela de Bellas Artes “Manuel Belgrano”, Capital Federal;

*Curso de alfarería en el Museo Folklórico de La Rioja; *Curso de dibujo dictado por Raúl Ponce –C. C. Recoleta – Capital Federal; *Taller de Acuarelas dictado por el Maestro Guillermo Roux – Escuela Superior Ernesto de La Cárcova; *Taller con el Prof. Julio Raccioppi; *Taller con el gran maestro Roberto Páez. Que, asimismo obtuvo los siguientes reconocimientos: *Máximo galardón otorgado por la trayectoria artística (Famatina de Plata 2000). Otorgado por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de La Rioja; *Reconocimiento Legislativo “Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros” de la provincia de La Rioja por su destacada trayectoria en el campo de la cultura. Que, se destaca en otras actividades, como: *Desde el año 1990 viaja a dar Seminario de Tango Danza a la ciudad de la Rioja; *Ahora radicado en Anillaco desde el año 2013 dirige la pareja de Tango La Yunta y dicta taller a los alumnos avanzados en el Centro de Animación Socio Cultural Los Molinos; *Interviene como Jurado del Salón Regional de Pintura La Rioja – NOA organizado por la Secretaria de Cultura (2017); *Febrero 2018 participa en el Museo Octavio de la Colina de la exposición de pintores paisajistas riojanos “El cielo en los ojos” con sus fotografías en diálogo con las obras en ambas alas del Museo. Que, como cantor, destacamos: *En el 2011 graba en Buenos Aires el CD de tangos integrando el Dúo Doble B con el guitarrista Federico Barber; *En diciembre del 2017 graba el CD de Tango Y folklore (Par en Par) por la ley del disco del Gobierno de la Rioja con arreglos y dirección musical de Luis Chazarreta y la intervención de Los músicos Ramiro Reidel, Guillermo Pereyra, Julián Muller, Facundo, Flores, Rodrigo Gaetan y Manuel Figueroa. Totalmente ilustrado por Nicolás Bustos. Que, como voz en off, destacamos: *En video presentación oficial para el Festival de la Chaya 2018/2019; *Video presentación oficial de la Fiesta de la Olivicultura en Aimogasta 2018. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1º.- Declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Nicolás Bustos por su sobresaliente labor en el ámbito cultural y artístico. ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. 6.11.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Daniel Enrique Romero. Expte. N° 13950-C-22. Queda aprobado el DECRETO 832. Su texto es: DECRETO N° 832 VISTO: El expediente N° 13950-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Daniel Enrique Romero por su sobresaliente trayectoria en el arte de la danza y el folklore tradicional argentino. Que, Daniel se destaca promocionando el arte y la cultura riojana mediante la danza nativa y el folclore tradicional, embelleciendo escenarios en todo el territorio argentino. Que, sobresale como Director del

“Ballet Folklórico Estable Municipal – Liliana Albarracín”, desde el año 1.997 a la actualidad, siendo cultor e inspirador en la formación de un sinfín de artistas riojanos. Que, fundó el reconocido ballet “Tradición Riojana” en el año 2.000, promocionando valores, saberes y formación del arte folklórico a múltiples bailarines consagrados. Que, se consagró en los festivales de mayor categoría, participando en: “Competencia Folklórica Estudiantil Saldan Folklore Joven” (1992-1996); “28° Festival Nacional del Malambo” (1995) Laborde Córdoba; “17° Festival Nacional de la Zamba 2.002” Tucumán, Argentina; “37° Festival Nacional de Doma y Folklore 2002” Jesús María, Córdoba ; “37° Certamen para nuevos valores Pre Cosquín 2008” Cosquín, Córdoba; “6° Festival “ Viajemos por las Américas” Guayaquil- Ecuador”, 2015; “27° Shanghai Turismo Festival / República de China 2016”; “16° Festival Internacional de Beijing / República de China 2017”. Que, sobresalió por sus dotes artísticos en reconocidos escenarios, mediante las menciones de: “Premio Revelación de la 28° Fiesta Nacional de la Chaya 1.996”; “Ganador Septiembre Joven en el Rubro Solista Malambo Norteño 2.002”; “1° Consagrado Septiembre Joven en el Rubro Solista de Contrapunto de Malambo Norteño 2.003”; “Mención Especial en el Rubro Contrapunto de Malambo Festival Nacional de la Zamba 2.004”, “Finalista Pre Cosquín en el rubro Malambo Combinado 2.008”, “Mejor Bailarín” Ameridanza Festival Nacional de Danzas Folklóricas. Córdoba 2.013, “Primer lugar da Malambo de Contrapunto en el selectivo provincial Pre Laborde 2.019 – 2.020”; Que, fue distinguido, como formador de grandes artistas en el ámbito del folklore tradicional, siendo condecorado como “Ganador de la Copa Challenger” en La Cumbre – Córdoba (2002, 2003, 2004); “Mejor Institución Secundaria del País, representando al Centro Polivalente de Arte, La Rioja”; “Cuarteto Combinado de Malambo Mayor, Laborde-Córdoba” (2.012), “Pectoral Indígena en la terna “Estímulo en Danzas” otorgado por el ISAC” (2.001); Jurado en Danza Competencia Estudiantil “Saldan Folklore Joven”; Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Daniel Enrique Romero por su sobresaliente trayectoria en el arte de la danza y el folklore tradicional argentino.- **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.12.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Ballet “Amanecer Argentino”. Expte. N° 13951-C-22. Queda aprobado el **DECRETO 833**. Su texto es: **DECRETO N° 833**

VISTO: El expediente N° 13951-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “**INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES**” al Ballet Amanecer Argentino, por su dedicada labor artística y valioso

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

aporte a la cultura a través de la danza. Que, el Ballet Amanecer Argentino es una organización no estatal que cuenta con más de 30 años de amplia trayectoria en el ámbito local, nacional, e internacional; constituyéndose en un espacio con una modalidad de trabajo horizontal en el que participan personas de diferentes grupos etarios y sectores sociales, lo que resulta en un espacio de construcción subjetiva, de intercambio, que aportan su potencial para el aprendizaje mutuo. Que, actualmente cuenta con un staff de más de 70 personas, que realizan una destacada tarea de enseñanza y difusión de las danzas folklóricas argentina y tango, como así también el aprendizaje y difusión de las danzas latinoamericanas, y el apoyo permanente a la diversidad. Que, en el año 1996 el Ballet Amanecer Argentino realizó su primera gira internacional a Uruguay y Brasil, continuando con una labor artística incansable e ininterrumpida que lo llevó a realizar giras internacionales por países como EE. UU, Colombia, México, Ecuador, Perú, Venezuela, Nepal, Jordania, Japón, Italia, Francia, Alemania, entre otros. Que, en su gran trayectoria se destacan algunos hitos de su historia como la participación en la película “Rebelión en los llanos”, en el cortometraje “Nochebuena” que concursó en “Cannes Short Films” en Italia. También ha sido premiado como único Ballet con el Galardón Internacional Latinoamericano de Oro 2016, “Mención Máxima Titanium”, entregado en Caracas, Venezuela. En República Dominicana recibió el Premio “El Quisqueyano” por su defensa de la cultura latinoamericana a través de la Danza. En Panamá, fue reconocido con el Premio “Latinoamericano de Oro” como defensores de la Cultura Argentina, en 2017. A nivel nacional ha sido premiado con el galardón “Reina del Plata”, en Buenos Aires; el Premio “Cuna de la Bandera”, en la ciudad de Rosario (Santa Fe); el Premio “Arco de Córdoba”, en Córdoba; entre otros. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13 de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1º.-** Declárese “**INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES**” al Ballet Amanecer Argentino, por su gran labor artística y valioso aporte a la cultura a través de la danza. **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. A continuación Presidencia pone a consideración el Punto 6.13 y 6.14, el Cuerpo vota. **APROBADO.** Y quedan sancionadas las **ORDENANZAS N° 6.228 y 6.229.** 6.13.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la imposición del nombre “Profesora Lila Edit Berezan” al Taller de Integración Artística Municipal. Expte. N° 13972-C-22. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6228.** Su texto es: **ORDENANZA N° 6228 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º.-** Impóngase el nombre “Profesora Lila Edit Berezan” al Taller de Integración Artística Municipal en conmemoración por su 25º aniversario. **ARTICULO 2º.-** Encomendase al

Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- Ref.: Expte. N° 13972-C-22.- 6.14.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la imposición del nombre “Francisca Gallardo” a la plazoleta ubicada en Av. Juan Manuel de Rosas esquina Nicolás Dávila del barrio Jardín Residencial de esta Ciudad. Expte. N° 13676-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6229. Su texto es: ORDENANZA N° 6229 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “Francisca Gallardo” a la plazoleta ubicada en Av. Juan Manuel de Rosas esquina calle Nicolás Dávila del barrio Jardín Residencial de nuestra Ciudad. ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- Ref.: Expte. N° 13676-C-22.- En el Punto 6.15. Tiene la palabra la Concejala Viviana Díaz. Para manifestar con respecto al Punto 6.15, hago una moción de orden solicitando lectura del Dictamen y pase a posterior votación por parte del Cuerpo. Presidencia: Usted, ¿quiere que se lea? Concejala Viviana Díaz: Sí por favor, sí, sí, sí. Presidencia: Ya están votadas, ya tienen números, ahora estamos en el 6.15. A continuación se da lectura del Dictamen. Presidencia pone en conocimiento del Cuerpo que por el principio constitucional de que los actos públicos, son de público y notorio, presidencia no acepta ningún informe, Dictamen o proyecto a “sobre cerrado” sin el pertinente conocimiento del Cuerpo y de la opinión pública. A consideración, y en consideración de eso vamos a proceder abrir el sobre con los dictámenes como presidencia hizo con todos los dictámenes de Juicio Político que vinieron a sobre cerrado, es un principio constitucional que este Cuerpo de la democracia no se puede permitir ese impedimento.

| | |
|----------------|--|
| Ref. Expte. N° | 13715JP/22 |
| Causante | FERNANDA EUGENIA MEGÍAS |
| Asunto | S/ Juicio Político contra el Concejala Nelson Johannesen |

A: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE I- Vienen a Dictamen de esta Comisión de Juicio Político, las presentes actuaciones a los fines de examinar y evaluar la procedencia formal de la denuncia presentada en el seno del Honorable Concejo Deliberante con el fin de iniciar Juicio Político al Concejala Nelson Johannesen, conforme lo expuesto en la denuncia obrantes a Fs.02/13 de autos. II- A fs.16/61 obra ampliación de denuncia Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

formulada por Fernanda Eugenia Megias e incorpora pruebas documentales y audiovisuales en formato CD.- III- Vista y analizada las actuaciones obrantes en autos, esta Comisión Investigadora de Juicio Político considera que el Concejal Nelson Johannesen No ha incurrido en las causales establecidas en las normativas pertinentes (Art. 114, 115, 119 y concordantes de la Ley N° 6843, reformada por Ley N° 7355 y de la Ordenanza N° 3284). Que, en referencia a la causal aludida por la denunciante, de ello se desprende el siguiente análisis: Que, de la denuncia presentada por la Sra. Fernanda Eugenia Megias Nievas, podemos observar que la misma cumple con los requisitos básicos de forma, ya que contiene nombre y apellido, DNI, Nacionalidad, domicilio real, y carácter por el cual el Denunciante se siente legitimado para realizar la denuncia propiamente dicha y promoción de Juicio Político. Que, del análisis del objeto de la denuncia podemos identificar sin temor a equivocarnos el nombre, apellido y cargo del funcionario sobre quien pesa la denuncia, siendo la misma en contra del Concejal Nelson Johannesen.- Ahora bien, de la lectura del hecho obrante en la denuncia, puede desprenderse que en primer lugar aduce que existe un “mal desempeño en las funciones” del Concejal Nelson Johannesen, pero posterior al planteo realizado, nos referencia que existe la comisión de un delito, el cual hace referencia a “apología del delito”, penado por el Código Penal en su art. 213. Que, en primer lugar a tener en cuenta, esta Comisión Investigadora no logra dilucidar la intención de la denunciante a la hora de formular el pedido a fs 02 por ser poco clara o confundir las causales, ya que alude que la misma sería “Mal desempeño de sus funciones en razón de la comisión del delito de Apología del Delito”. Que, el art. 114 de la Ley N° 6843, establece que: ARTICULO 114°.- DENUNCIA - CAUSALES: El Intendente, Viceintendente, Juez de Faltas, los Miembros del Tribunal de Cuentas y los Secretarios del Ejecutivo pueden ser denunciados ante el Concejo Deliberante por mal desempeño en sus funciones, delitos comunes o por incapacidad, incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Los miembros del Tribunal de Cuentas sólo pueden ser denunciados ante el Concejo Deliberante del Departamento que representan. Bajo esta línea, el denunciante debería haber especificado si es por mal desempeño en sus funciones o si es por la comisión de un delito, fundamentar y acreditar la opción elegida, cosa que no ha sucedido en autos. Que, en razón de lo expresado, debemos definir ambas, con el fin de ilustrar la cuestión: A.-DEL DELITO DE “APOLOGÍA DEL DELITO”: La Doctrina determina que la Acción típica consiste en: Hace apología quien exalta, pondera, elogia, o presenta como laudable o meritorio el delito cometido o al condenado por un delito, en razón de su participación en él. Para Núñez la apología es la instigación indirecta a cometer un delito, cosa que no se advierte de lo manifestado por el Concejal Johannesen. La conducta típica No abarca la prédica ideológica partidista ni la alabanza sobre la dañosidad o beneficencia de las incriminaciones hechas por la ley, que no son más que “expresiones lícitas de las propias ideas”, o llamado de otro modo el principio Constitucional de la Libre Expresión. Que, dentro de los elementos normativos: La apología debe ser: De un delito: La alabanza debe referirse a la conducta que el delito muestra en concreto y debe tratarse de un delito efectivamente cometido y no hacer una mera alusión al delito como figura jurídica. Mayoritariamente se sostiene que cuando la ley se refiere a delito, lo hace restrictivamente a una acción típica, antijurídica, culpable y punible, declarada así por una sentencia firme, siendo insuficiente que el autor se encuentre procesado. Este delito puede estar consumado

o tentado. Quedan excluidas las contravenciones, lo mismo que la apología del suicidio o suicida, de un vicio o de una doctrina política o social. De un condenado por un delito: En carácter de autor, instigador o cómplice, así declarado por sentencia condenatoria que se encuentre firme. No interesa la gravedad ni la clase de pena. Para algunos es suficiente que sobre el autor de un hecho antijurídico haya recaído una medida de carácter penal — lo que incluiría a los inimputables, aunque hayan sido absueltos por esta causa, pero a nuestro criterio, en este caso no se trata de un condenado y tampoco estamos en presencia de un delito...- (interrupción) (continúa la lectura del Dictamen) por lo que creemos que la alabanza de un sujeto declarado judicialmente inimputable es atípica o de una agrupación o movimiento político partidario, no reúne los requisitos mínimos del tipo penal. Por último, la sola ponderación del autor sin vinculación con el delito no es apología. B- DEL MAL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES En cuanto a la causal aludida al Mal desempeño de sus funciones, dice Bidart Campos “es lo contrario al buen desempeño”. Si nos remitimos a la ley orgánica transitoria municipal, en su art. 74 nos establece detalladamente cuales son las funciones de los concejales, dentro de las cuales el concejal Nelson Johannesen viene cumpliendo de manera correcta, entre ellas asistir a las sesiones del cuerpo, presentar proyectos de ordenanzas, elegir autoridades del cuerpo, etc. Carlos Alberto Ghersi sostiene “que en cuanto al Mal desempeño del funcionario público, en este sentido la jurisprudencia ha sido clara y terminante: “los actos de un funcionario que pueden constituir mal desempeño son aquellos que perjudiquen al servicio público”(CARLOS ALBERTO GHERSI, responsabilidad de los jueces y juzgamiento de funcionarios). Por lo tanto, quien se siente afectado tendrá que probar los elementos para accionar y exigir la responsabilidad del funcionario público. Dicho sea de paso, cosa que de las actuaciones hasta el momento no se ha probado que tal causal se encuentre debidamente acreditada. Asimismo, si tomamos al causal aludida hasta en una interpretación amplia, la misma quedaría desacreditada, toda vez que la denunciante alude que existe mal desempeño en las funciones del Concejal por la comisión del delito de Apología del Delito, pero no acompaña en autos prueba alguna en referencia a la existencia que acredite la denuncia penal realizada, o la imputación del concejal como supuesto autor del Delito, implicando esto la promoción de acción por parte del Ministerio Publico Fiscal. Que, bajo esta línea de pensamiento debemos entender que si no existe Denuncia alguna o imputación como supuesto autor del delito a investigar al concejal Johannesen por parte de la Justicia, no es ámbito procedente para discutir esta causal el recinto de este Honorable Consejo Deliberante, ya que excede las atribuciones y facultades del mismo, y deberá declararse incompetente para juzgar en la órbita de lo atinente al Poder Judicial. IV. CONCLUSIÓN Que, el 24 de marzo 1976 en razón del contexto social, un golpe de Estado instauró una nueva dictadura militar en el país, profundizando un proceso de disciplinamiento y reorganización de la sociedad argentina. Es así que, una Junta Militar se erigió como la máxima autoridad del Estado atribuyéndose la capacidad de fijar las directivas generales del gobierno entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Es una efeméride que denuncia la violación de derechos políticos, el asesinato planificado y sistemático a opositores por parte de agentes y estructuras estatales, la interrupción del proceso de movilización social gestado desde la segunda posguerra y en los años 60’, la mutilación de los sectores combativos dentro de las estructuras partidarias y sindicales, o todo aquel que contrarie los principios

de igualdad social. En base a lo expresado anteriormente esta Comisión comulga con la imperiosa necesidad de seguir construyendo una memoria respetuosa de las luchas sociales, denunciar los atropellos autoritarios, exigir una investigación que resuelva los crímenes de las desapariciones, torturas, prisiones, sustitución de identidades y robos materiales, y reparar experiencias traumáticas producidas por el terror de Estado que si bien afectaron a víctimas singulares concluyeron perjudicando a una sociedad entera, generando caos y una de las épocas más oscuras de nuestra sociedad, a la cual no queremos regresar jamás!. Los delitos de lesa humanidad ofenden a la conciencia de la humanidad en su conjunto, destruyen las instituciones e impactan sobre su futuro. Hablar de esto nos exhorta a reflexionar objetivamente sobre sus graves consecuencias sociales, económicas y políticas, y cómo la ciudadanía se comprometió a defender los derechos constitucionales y del régimen político democrático. Allí en la mirada de la crueldad, la deshumanización de los actos, los temblores de la injusticia y la agonía del pueblo, se encuentra la memoria para no olvidar, ya que una sociedad que olvida su pasado corre el peligro de repetirlo. Por lo expuesto, esta Comisión Investigadora de Juicio Político, y dando cumplimiento a lo establecido por el art. 5 de la Ordenanza N° 3284, dictamina que No ha quedado acreditada la procedencia formal de la denuncia formulada y por lo tanto, Rechazando en todos sus términos y proceda a lo ya regulado en el art 6 de la Ordenanza N° 3284, archivando y dado por cerrado el asunto tratado en autos. En virtud de lo expuesto se remiten los presentes para la continuidad del trámite pertinente. COMISION INVESTIGADORA DE JUICIO POLÍTICO: La Rioja, 07 de Diciembre de 2022. Dictamen suscripto por las integrantes de la Comisión Investigadoras de Juicio Político Viviana Diaz y concejal Ximena Marengo. Presidencia: Muy bien, leído por Prosecretaría el Dictamen, se hace saber al Cuerpo deliberativo que debe aprobar o rechazar el mismo por mayoría simple conforme al Art. 6° de la ORDENANZA N° 3.284. A consideración del Cuerpo. El Cuerpo va a votar en primer lugar, el rechazo en función de lo que establece el Dictamen. Tiene que ir antes de la votación. Tiene la palabra el concejal Balmaceda Solo administrativo y legal en función de la Comisión de Juicio Político. Quería dejar en claro, en primer lugar, de que no se han cumplido los plazos procedimentales, no se han cumplido los plazos en los cuales tiene que ser entregado al Concejo Deliberante los Dictámenes, no se ha cumplido ninguna de las formalidades del caso, y al mismo tiempo es alarmante algunos criterios expresos en dicho Dictamen que acabamos de oír, donde se confiere en la Comisión facultades de la justicia ordinaria, de establecer que es o que no es un delito y otro tipo de elementos que repito, doy con esta alocución la posibilidad de ejercer acciones en futuro. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la primera moción. Tiene la palabra el concejal Narváez para evitar algún tipo de inconveniente en relación a la votación, si la moción puede ser más clara de lo que lo ha manifestado, Presidencia: Como no, vamos a poner en primer lugar a consideración lo que dice el Dictamen, el Dictamen le sugiere al Cuerpo, y dice el Dictamen que va a rechazar el pedido de Juicio Político en función del orden que establece el Dictamen, primero se va a poner a consideración el rechazo al Juicio Político, se necesita la mayoría simple. Entonces, a consideración la primera moción que es el rechazo en función de lo que establece el Dictamen de la Comisión de Juicio Político. El Cuerpo vota. APROBADO. Y logra por mayoría que se rechace el mismo, queda rechazado el Dictamen y se remite a la dirección de Legislación para su archivo. Por Secretaria deja en claro que

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

queda aprobado el Dictamen que sugiere rechazo de una procedencia formal. Tiene la palabra la concejala Viviana Díaz para manifestar que el trabajo de esta Comisión siempre ha sido serio y se ha fundamentado en lo que tenía que apoyarse, en las pruebas y en los hechos. No existe mal desempeño, no existe ninguna comisión de delito, voy a remitirme al principio constitucional de la libertad de expresión, que no es más que la expresión lícita de las ideas. Y, partiendo de este caso, en la persona del concejal Nelson Johannesen, considero que es peligroso utilizar las expresiones propias que surgen del fragor del debate político en un Concejo Deliberante tan politizado como este, para seguir reproduciendo escenarios de odio, y acentuar la división de la sociedad. El tema que ha sido planteado en este Juicio Político nos atraviesa a todos, de hecho la dictadura militar ha marcado una violencia primaria, no existe la “teoría de los dos demonios”, hay un solo demonio y la respuesta fue la violencia insurreccional. Democracia o muerte. El terrorismo de Estado de la dictadura arrasó con la subjetividad coartando el pensamiento y la libertad de expresión, fue uno de los momentos más oscuros y sanguinarios de la historia Argentina. Este proceso de reorganización nacional, fue una dictadura que disolvió al congreso nacional, los partidos políticos y se intervino la C.G.T. fueron abolidos todos los derechos individuales garantizados por la Constitución a huelga, a libertad de expresión, reunión, asociación, prensa o juicio. Un plan de terror, que lo único que vino a representar fue una ideología anti democrática y partidaria del aniquilamiento. Si no hay repugnancia y espanto, ningún conocimiento del horror es pertinente, porque vuelve la mirada y la escucha fría y ajena a lo que está sucediendo. Quienes atravesaron este infierno de pesadilla, muchas veces no regresaron, no volvieron, porque fueron asesinados o porque quedaron secuelas tremendas. Este terror subjetivo es vivido como en el agobio, en el embotamiento, la invalidez, el oprobio y no puede ser interpretada con otra mirada que no sea la lógica de la destrucción. Recuerdo al Papa Pablo VI cuando en su encíclica *Populorum Progressio* del año 77’ habla sobre la violencia de una tiranía prolongada, con los criterios de la primera y mayor violencia de los poderosos, los dictadores, los anti democráticos, los que sostuvieron la proscripción a punta de fusil y represión. Yo, lo que estoy hablando, no es lo que le parece a la concejala Viviana Díaz o lo que le parece al Bloque de los peronistas o a lo que le parece a cualquier otro ciudadano en base a este hecho de la historia. Son hechos verdaderos investigados y verificados por la historia y siempre hay que ver la totalidad del proceso, no la mirada que me conviene a mí. Analizar y discutir nuestra historia como país, nos permite identificar el germen de estos procesos de violencia y generar alertas tempranas para poder evitar que se reproduzcan. Quien está en medio del terror, no está en la búsqueda del saber y de la inteligencia, está en la búsqueda de las estrategias que le permitan continuar vivo, en sus existencias y en sus ideales. Finalmente hago una reflexión: “Ojo con aquellos que escudándose detrás de cargos políticos buscan retrotraernos a esta “Teoría de los Dos Demonios”, nunca hubo dos demonios, existió un solo terrorismo de Estado. La derecha recalitrante pretende agitar, parece, este fantasma nuevamente. Sí a la democracia, sí a la vida, sí a la defensa de los ideales, memoria para recordar los hechos, verdad para comprender la realidad y justicia para condenar a los culpables. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos). Presidencia: Muy bien. Concejala Viviana Díaz: Eh, perdón. Con respecto al último expediente que ingresó en la labor de Liliana Saraspe será adjuntado a este Dictamen y la Comisión elevará el archivo correspondiente. Punto N° 7. PROYECTOS

DE ORDENANZAS. Conforme a lo acordado por el Cuerpo en labor parlamentaria se tratarán Sobre tablas desde el Punto 7.1 al 7.22 que son Declaraciones de Interés Municipal y adhesiones. Presidencia necesita que un señor concejal haga la moción para el tratamiento Sobre tablas y en bloque. Tiene la palabra la concejal Yolanda Corzo para mocionar señor presidente que desde el Punto 7.1 al 7.22 se le de tratamiento Sobre tablas y en bloque. Presidencia pone a consideración la moción de la señora concejal, el Cuerpo vota el tratamiento Sobre tablas y en bloque. APROBADO. Siendo la hora 10:44' El Cuerpo pasa a un Cuarto intermedio y se constituye en Comisión para la confección de los Dictámenes. CUARTO INTERMEDIO. Siendo la hora 10.45' retoma la sesión y se procede a la votación en bloque y Sobre tablas. A consideración para que se vote los puntos desde el 7.1 al 7.22. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda Sancionado el punto 7.1 bajo la ORDENANZA N° 6230 y el 7.22 con la ORDENANZA N° 6.251. 7.1.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando instituir el 31 de octubre como el día de la Iglesia evangélica. Expte. N° 13974-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.230. Su texto es: ORDENANZA N° 6230 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Institúyase para el ámbito del Departamento Capital al 31 de octubre como el día de la Iglesia Evangélica. ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- Ref.: Expte. N° 13974 -C-22. 7.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo a la “Día Internacional contra el Cambio Climático” instaurado por la ONU el 24 de octubre de cada año y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. Expte. N° 13986-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.231. Su texto es: ORDENANZA N° 6231 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo al “Día Internacional contra el Cambio Climático” instaurado por la ONU el 24 de octubre de cada año y a toda actividad realizada en el marco de ese día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13986-C-22.- 7.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal Cultural y Educativo el “Día Internacional de la UNESCO” que se celebra el 4 de noviembre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. Expte. N° 13987-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.232. Su texto es: ORDENANZA N° 6232 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal Cultural y Educativo el “Día Internacional de la UNESCO” que se celebra el 4 de noviembre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de

dicho día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13987-C-22.- 7.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el “Día del legislador en Argentina” que se celebra el día 22 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. Expte. N° 13990-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.233. Su texto es: ORDENANZA N° 6233 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Cultural el “Día del legislador en Argentina” que se celebra el día 22 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13990-C-22.- 7.5.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el “Día del bancario en Argentina” que se celebra el 6 de noviembre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. Expte. N° 13988-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.234. Su texto es: ORDENANZA N° 6234 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Cultural el “Día del Bancario en Argentina” que se celebra el 6 de noviembre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de ese día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13988-C-22.- 7.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el “Día de las Naciones Unidas” que se celebra el 24 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. Expte. N° 13989-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.235. Su texto es: ORDENANZA N° 6235 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Cultural el “Día de las Naciones Unidas” que se celebra el 24 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de ese día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13989-C-22.- 7.7.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el “Día Nacional del

Diseñador Gráfico” que se celebra el 24 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día Expte. N° 13991-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.236. Su texto es: ORDENANZA N° 6236 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Nacional del Diseñador Gráfico” que se celebra el 24 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de ese día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13991-C-22.- 7.8.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal Cultural y Educativo el “Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar” que se conmemora el 3 de noviembre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. Expte. N° 13992-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.237. Su texto es: ORDENANZA N° 6237 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal Cultural y Educativo el “Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar” que se conmemora el 3 de noviembre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de ese día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13992-C-22.- 7.9.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el “Día Mundial de la Terapia Ocupacional” que se celebra el 27 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de dicho día. Expte. N° 13993-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.238. Su texto es: ORDENANZA N° 6238 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Mundial de la Terapia Ocupacional” que se celebra el 27 de octubre de cada año, y a toda actividad realizada en el marco de ese día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero - Ref.: Expte. N° 13993-C-22.- 7.10.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal a la Agrupación Gaucha “Facundo Quiroga”. Expte N° 14021-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.239. Su texto es: ORDENANZA N° 6239 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal a la Agrupación Gaucha “Facundo Quiroga” que participó durante 28 años en el festival de Jesús María, y en todos

los festivales que se desarrollan a lo largo y ancho de nuestro país, organizando también la cabalgata en homenaje al caudillo Facundo Quiroga. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio - Ref.: Expte. N° 14021-C-22.- 7.11.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar de Interés Municipal el “Programa de Formación en Gestión Pública” de la Fundación Alem. Expte. N° 14037- C- 22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.240. Su texto es: ORDENANZA N° 6240 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el “Programa de Formación en Gestión Pública” de la Fundación Alem, cuyos objetivos son: Promover la formación de cuadros de gestión con capacidad para intervenir en contextos sociales complejos, ofrecer alternativas y respuestas efectivas considerando las diversas realidades territoriales, y contribuir a la construcción de una visión compartida, estructurada y consistente de los problemas públicos. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. - Ref.: Expte. N° 14037-C-22.- 7.12.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la adhesión al “Día Internacional contra la Corrupción” instaurado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se conmemora el 9 de diciembre de cada año. Expte. N° 14018-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.241. Y su texto es: ORDENANZA N° 6241 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al “Día Internacional contra la Corrupción” instaurado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que se conmemora el 9 de diciembre de cada año. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 14018-C-22.- 7.13.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando la adhesión a la Ley Nacional N° 26.323 que declara al 10 de diciembre como el “Día de la Restauración de la Democracia” con motivo de la asunción del Dr. Raúl Alfonsín como presidente de la Nación en el año 1983. Expte. N° 14019-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.242. Su texto es: ORDENANZA N° 6242 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.323 que declara al 10 de diciembre como el “Día de la Restauración de la Democracia” con motivo de la asunción del Dr. Raúl Alfonsín como presidente de la Nación en el año 1983, el que será celebrado mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico,

político y social. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref.: Expte. N° 14019-C-22.- 7.14.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar de Interés Municipal el libro “La Autonomía Municipal, un estudio sobre normas y realidad local” recientemente publicado por el Dr. Pedro Carreño. Expte. N° 14055-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.243. Y su texto es: ORDENANZA N° 6243 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el libro “La Autonomía Municipal, un estudio sobre normas y realidad local” recientemente publicado por el Dr. Pedro Carreño. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma/placa acreditando tal novedad, y copia autenticada de la presente ordenanza por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda - Ref.: Expte. N° 14055-C-22.- 7.15.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar de Interés Municipal el libro “Apuntes sobre mi vida” recientemente publicado por el Dr. Raúl Galván. Expte. N° 14057-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.244. Y su texto es: ORDENANZA N° 6244 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el libro “Apuntes sobre mi vida” recientemente publicado por el Dr. Raúl Galván, obra que recorre la historia de su vida, familia, afectos, la historia del siglo XX de nuestra provincia y país, sus instituciones en tiempo de democracia y dictadura, y la recuperación de la democracia en 1983. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma/placa acreditando tal novedad, y copia autenticada de la presente ordenanza por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. - Ref.: Expte. N° 14057-C-22.- 7.16.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día del Trabajador y Trabajadora Social”. Expte. N° 14058-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.245. y su texto es: ORDENANZA N° 6245 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día del Trabajador y Trabajadora Social” en la Argentina, establecido el día 10 de diciembre por la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales de Servicio

Social, con el objetivo de colocar como eje central a los Derechos Humanos como posición ideológica y política de la profesión. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Ref.: Expte. N° 14058-C-22.- 7.17.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal al programa radial “GPS La comunicación y el turismo deben complementarse en pos de consolidar una sociedad sustentable y sostenible. Expte. N° 14059-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.246. Su texto es: ORDENANZA N° 6246 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el programa radial “GPS - La comunicación y el turismo deben complementarse en pos de consolidar una sociedad sustentable y sostenible”, el que surge desde la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Turismo de La Rioja con el claro objetivo de fortalecer del desarrollo turístico de la provincia. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Ref.: Expte. N° 14059-C-22.- 7.18.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Deportivo al proyecto: “Vuelo Semilla. Parapente Adaptado”, programa que promueve el deporte y turismo adaptado. Expte. N° 14060-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.247. su texto es: ORDENANZA N° 6247 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal, Cultural y Deportivo al proyecto “Vuelo Semilla. Parapente Adaptado”, impulsado a través de la Secretaría General de la Gobernación, Área de Diseño y Planificación (Observatorio de Políticas Publicas). El principal objetivo es promover la inclusión de personas con discapacidad en actividades deportivas, como es el caso del parapente adaptado. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. N° 14060-C-22.- 7.19.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día Internacional de los Derechos Humanos” establecido el día 10 de diciembre por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Expte. N° 14061-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.248. Su texto es: ORDENANZA N° 6248 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Internacional de los Derechos Humanos” en el marco de su 75º aniversario, establecido el día 10 de diciembre por la Asamblea General de las Naciones Unidas y proclamada por la O.N.U, y a todas las actividades que

se realicen en consecuencia. Su objetivo es consagrar los derechos de todos los seres humanos, desde el derecho a la educación hasta la igualdad salarial, estableciendo por primera vez los derechos indivisibles e inalienables de toda la humanidad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. N° 14061-C-22.- 7.20.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar de Interés Municipal a la “Jornada de Conferencias de Coaching ECOA 2022, un mundo de posibilidades” a desarrollarse el día 15 de diciembre del corriente año. Expte. N° 14071-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.249. Su texto es: ORDENANZA N° 6249 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal a la “Jornada de Conferencias de Coaching ECOA 2022, un mundo de posibilidades” a desarrollarse el día 15 de diciembre del corriente año. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz. Ref.: Expte. N° 14071-C-22.- 7.21.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar de Interés Municipal los logros obtenidos por la Academia Espacio Aéreo y sus atletas consagrados en la competencia “Azul Fest World Championship”. Expte. N° 14080-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.250. Su texto es: ORDENANZA N° 6250 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal los logros obtenidos por la Academia Espacio Aéreo y sus atletas consagrados en la competencia “Azul Fest World Championship” realizada el 19 de noviembre del año 2022 en la localidad de La Falda, provincia de Córdoba. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz. Ref.: Expte. N° 14080-C-22.- 7.22.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por los concejales Nazareno Rippa, Nicolás Sánchez, Pelagio Díaz, Mónica Villafaña y Luciana De León propiciando que en el año 2023 todos los documentos oficiales emanados de la Municipalidad de La Rioja y Concejo Deliberante lleven en su margen superior derecho un membrete con la leyenda: “2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”. Expte. N° 14090-C-22. Queda Sancionada la ORDENANZA N° 6.251. su texto es: ORDENANZA N° 6251 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Dispónese que durante el año 2023 todos los documentos oficiales emanados de la Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas y demás organismos descentralizados municipales deberán llevar en el margen superior derecho un membrete con la leyenda:

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Nazareno Rippa, Nicolás Sánchez, Pelagio Díaz, Mónica Villafaña, Luciana De León, Nelson Johannesen, Yolanda Corzo, Diego Narváez, Facundo Puy, Gerardo Herrera Gómez, Viviana Díaz, Walter Montivero, Ximena Marengo y Héctor Herrera Ref.: Expte. N° 14090-C-22.- Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa para decir que destaco y festejo la aprobación del punto 7.22 bajo el número de Ordenanza 6251 y en ese sentido agradezco el acompañamiento de los concejales del Cuerpo, y por eso, solicito que, por Prosecretaria, Secretaría se establezca que, esta ordenanza fue un proyecto del Cuerpo en su totalidad. Muchísimas gracias. Presidencia: Así va a ser considerado. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para manifestar que estamos hablando del proyecto del concejal Nazareno Rippa que ahora es del Cuerpo, donde en el membrete derecho de todos los documentos oficiales emanados por la Municipalidad de La Rioja, va a obrar la leyenda “2023 a cuarenta años de la recuperación de la Democracia Argentina”. Es para dejar en claro que, en la votación anterior, voto a favor de todos los puntos a excepción del punto 7.22. por supuesto, siempre reconociendo y poniendo en valor la democracia, pero, al tener ya una iniciativa prevista en el punto 7.23 la cual, quiero y pido también, que se haga tratamiento Sobre tablas, de que es, en función de declarar el año “Gonzaleano el 2023”. Entendiendo, que justamente a 100 años de conmemorarse de la muerte del riojano ilustre, de que genero la modificación de la Constitución de La Rioja, de la más larga de 25 años que duro de 1881 hasta el año 1906, las modificaciones estructurales que hizo en el gobierno, en la Cámara de Diputados, en el Senado, fundar la universidad de La Plata, una cantidad de elementos fundamentales de una de la mentes más brillantes que tuvo la época, pese inclusive de haber sido de un partido político que combatía a la Unión Cívica Radical, y como radical y al mismo tiempo como adversario en función de los ideales políticos liberales del Dr. Joaquín Víctor González, no me priva de reconocer la capacidad, la valía y creo sobre todo, que como riojanos, tenemos una obligación moral de poner en valor a quienes fueron los grandes referentes de los procesos de la cultura. No solamente, señor presidente, aquellos quienes pregonaron la defensa de La Rioja en función de la espada, sino también, aquellos que lo hicieron a partir de la pluma, como lo es el caso del Dr. Joaquín V. González. Así que, en función de eso, señor presidente, pido tratamiento Sobre tablas para esta propuesta del Punto 7.23. Presidencia: Dos cuestiones previas a la moción. Habíamos dicho que el punto anterior había sido votado por todo el Cuerpo con la excepción ahora del concejal Balmaceda, que, además, está solicitando el tratamiento Sobre tablas del punto 7.23 que a consideración presidencia lo trata. Se necesitan los 2/3 (dos tercios) para poderlo tratar Sobre tablas. El Cuerpo vota la moción del señor concejal del tratamiento Sobre tablas. RECHAZADO. No se reúnen los 2/3 (dos tercios). Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para en primer lugar, agradecer a aquellos concejales que tuvieron la deferencia de mantener lo hablado el día de ayer en función de labor deliberativa. Y, en segundo lugar, señor presidente, también, esto se le hará llegar a cada uno de los familiares y descendientes de la familia González y al mismo tiempo al personal de la Universidad de

La Plata el cual tuvo justamente una reunión con el señor Gobernador, con el Ministro Luna Corzo, con la Intendenta Inés Brizuela y Doria, donde fueron las autoridades tanto provinciales como municipales, que se comprometieron para que el año 2023 sea el “año Gonzaleano” en función también del club social. Y, bueno, entendemos de que quizás hace falta una mayor cantidad de estudio, la verdad, hay una parte importante de este Cuerpo que entiende que la figura de Joaquín V González, lo que menos precisa es justamente ese estudio sino, por el contrario, ponerla en valor a un riojano heroico en su capacidad intelectual y en su aporte sobre todo que hizo para engrandecer la nación. Punto 7.24 Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la creación de la Brigada de Inspección y Protección Ambiental Municipal. Expte. N° 14013-C-22. Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGÍA y AMBIENTE. 7.25.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la creación del Registro Municipal de Culto Expte. N° 14014-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 7.26.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la incorporación del Capítulo IX: De los incendios provocados, al Título II de la Ordenanza N° 4361 (Código de Faltas Municipal). Expte. N° 14022-B-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 7.27.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la capacitación en recepción turística a los titulares y choferes de taxis y remises. Expte. N° 14050-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.28.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la capacitación en técnicas de RCP como requisito para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir. Expte. N° 14043-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 7.29.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando que en los espectáculos públicos nacionales que se lleven en nuestra Ciudad se priorice como teloneros a los artistas riojanos. Expte. N° 14048-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 7.30.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando la colocación de una placa alusiva a la figura del Sr. Tomás Tasiukaz en la glorieta situada en la plaza 9 de Julio de nuestra Ciudad. Expte. N° 14047-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 7.31.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar al inmueble de propiedad del Regimiento de Infantería de Montaña N° 15 de la Ciudad Capital de La Rioja como patrimonio histórico- cultural en los términos de la Ordenanza N° 1929. Expte. N° 14062-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE y Comisión de LEGISLACIÓN. 7.32.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la modificación de los arts. 3 y 4 de la Ordenanza N° 5871 (Prohibición de circular con escapes libres o modificados). Expte. N° 14077-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 7.33.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar al día 8 de noviembre de cada año como día feriado para el empleado que preste funciones en el ámbito municipal en conmemoración a la creación del COEMA (Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina) en el año 1959. Expte. N° 14078-C-22. Pasa a la Comisión de PRODUCCIÓN EMPLEO y DESARROLLO

ECONÓMICO 7.34.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la modificación de la Ordenanza N° 4728, aumentando el adicional del 1% al 2% para personal del escalafón de la categoría 1 a la 24 que presten servicios en la Dirección General de Rentas. Expte. N° 14079-C-22. Pasa a la Comisión de HACIENDA y a la Comisión de LEGISLACIÓN. Concejala Yolanda Corzo: Perdón, el 7.33 ¿a dónde pasa? Presidencia: 7.33 a la Comisión de PRODUCCIÓN EMPLEO y DESARROLLO ECONÓMICO. Concejala Yolanda Corzo: ¿Por qué? Por Secretaria responde que: por una cuestión de empleador. ¿A dónde considera usted, concejal? Póngalo a consideración del Cuerpo. Concejala Yolanda Corzo: a la Comisión de empleo y legislación. Secretario: Bueno, resuélvanlo ustedes. Si ¿Quieren que pase a la Comisión de Legislación?, no hay problema. Presidencia: Pasa a la Comisión de Legislación entonces. ¿sí? ¿a las dos o a una? ¿Le agregamos legislación, concejal?. 7.33.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar al día 8 de noviembre de cada año como día feriado para el empleado que preste funciones en el ámbito municipal en conmemoración a la creación del COEMA (Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina) en el año 1959. Expte. N° 14078-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN, PRODUCCIÓN EMPLEO y DESARROLLO ECONÓMICO. 7.34.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la modificación de la Ordenanza N° 4728, aumentando el adicional del 1% al 2% para personal del escalafón de la categoría 1 a la 24 que presten servicios en la Dirección General de Rentas. Expte. N° 14079-C-22. Pasa a la Comisión de HACIENDA y a la Comisión de LEGISLACIÓN. 7.35.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando la creación del puesto de cuidador ambiental y energético en cada edificio de la administración pública municipal. Expte. N° 14072-C-22. Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE. Punto 8. Perdón, tiene la palabra el diputado, el concejal Johannesen Quien responde: Esta con ganas de que me vaya hace un par de años usted, señor presidente. Gracias, buenos días a todos y todas, es para solicitar simplemente un cuarto intermedio para una mini reunión del Bloque, por favor. Siendo la hora 10:52' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:00' El Cuerpo retoma la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Punto N° 8 PROYECTOS de RESOLUCIÓN. Conforme a lo acordado en labor parlamentaria, se va a votar Sobre tablas y en bloque del 8.1 al 8.57, con la excepción del punto 8.41 que se trata Sobre tabla, en todos los casos, por tratarse de un pedido de informe según el Art. 84° inciso (c) del Reglamento Interno. Presidencia solicita que un señor concejal haga la moción del tratamiento Sobre tablas. Concejal Rippa hace uso de la palabra para solicitar el tratamiento Sobre tablas, del punto 8.1 al 8.57, con la aclaración en lo que corresponde al 8.57. Presidencia: 8.41 es la excepción que se va a tratar si o si Sobre tablas, porque es un pedido de informe. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la moción del tratamiento Sobre tablas. Se vota. APROBADO. No se necesita Dictamen en función del Art. 84° Inc. (b). Quedan aprobados, desde el punto 8.1 al punto 8.57 con los números de RESOLUCIÓN 4182 al 4238. Quedan aprobados el 8.1 con RESOLUCIÓN N° 4182 y el 8.57, 4238. 8.1.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en pasaje Ignacio

Molina desde calle Felipe Varela hasta costanera Tajamar de nuestra Ciudad. Expte. N° 13976-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4182. Y su texto es: RESOLUCION N° 4182 VISTO: el Expte. N° 13976-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo e iluminación del Pasaje Ignacio Molina desde la calle Felipe Varela hasta costanera Tajamar de nuestra ciudad capital.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo, asfaltado e iluminación de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado e iluminación en el Pasaje Ignacio Molina desde la calle Felipe Varela hasta costanera Tajamar de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 8.2.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en la calle Boruga desde calle Charrúa hasta Av. Coronel Felipe Varela de nuestra Ciudad. Expte. N° 13975-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4183. Su texto es: RESOLUCION N° 4183. VISTO: el Expte. N° 13975-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo e iluminación en la calle Boruga desde calle Charrúas hasta Av. Coronel Felipe Varela de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches y la falta de iluminación que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo, asfaltado e iluminación de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado e iluminación en la calle Boruga desde calle Charrúas hasta Av. Coronel Felipe Varela de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 8.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación en la calle Varsovia y Reyes Magos del barrio Santa Bárbara de nuestra Ciudad. Expte. N° 13921-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4184. Su texto es: RESOLUCION N° 4184 VISTO: el Expte. N° 13921-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Varsovia y Reyes Magos del barrio Santa Bárbara de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Varsovia y Reyes Magos del barrio Santa Bárbara de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 8.4.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

calle Curupaiti intersección Av. San Francisco hasta calle Sagrada Familia del barrio La Quebrada de nuestra Ciudad. Expte. N° 13983-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4185. Su texto es: RESOLUCION N° 4185 VISTO: el Expte. N° 13983-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Curupaití intersección Av. San Francisco hasta calle Sagrada Familia del barrio La Quebrada de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Curupaití intersección Av. San Francisco hasta calle Sagrada Familia del barrio La Quebrada de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. RTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 8.5.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Proyectada 1 intersección calle Bartolomé Mitre hasta Proyectada 2 del barrio Agrupación Gaucha 2 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13981-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4186. Su texto es: RESOLUCION N° 4186 VISTO: el Expte. N° 13981-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Proyectada I intersección con calle Bartolomé Mitre hasta Proyectada 2 del barrio Agrupación Gaucha 2 de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76°

de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Proyectada I intersección con calle Bartolomé Mitre hasta Proyectada 2 del barrio Agrupación Gaucha 2 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 8.6.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Cerrito intersección calle Vilcapugio hasta la calle Sagrada Familia del barrio La Quebrada de nuestra Ciudad. Expte. N° 13982-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4187. Su texto es: RESOLUCION N° 4187 VISTO: el Expte. N° 13982-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Cerrito intersección calle Vilcapugio hasta calle Sagrada Familia del barrio La Quebrada de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Cerrito intersección calle Vilcapugio hasta calle Sagrada Familia del barrio La Quebrada de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado

por la concejala Ximena Marengo. 8.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Tehuelches intersección calle Caribes hasta la calle Querandies del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 13984-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4188. Su texto es: RESOLUCION N° 4188 VISTO: el Expte. N° 13984-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Tehuelches intersección calle Caribes hasta calle Querandies del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Tehuelches intersección calle Caribes hasta calle Querandies del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 8.8.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Mayas intersección calle C. Timotes hasta Av. 12 de Octubre del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 13994-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4189. Su texto es: RESOLUCION N° 4189 VISTO: el Expte. N° 13994-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Mayas intersección calle C. Timotes hasta Av. 12 de Octubre del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que,

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Mayas intersección calle C. Timotes hasta Av. 12 de Octubre del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 8.9.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación e instalación de nuevos dispositivos de iluminación en Peatonal Sur del barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad. Expte. N° 14009-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4190**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4190** **VISTO:** el Expte. N° 14009-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Peatonal Sur del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Peatonal Sur del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.10.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación e instalación de nuevos dispositivos de iluminación en calle Román Carrillo del barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad. Expte. N° 14007-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4191. Su texto es: RESOLUCION N° 4191 VISTO: el Expte. N° 14007-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Román Carrillo del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Román Carrillo del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.11.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado, limpieza e iluminación en todas las calles del barrio Los Naranjos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13904-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4192. Su texto es: RESOLUCION N° 4192 VISTO: el Expte. N° 13904-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo, limpieza e iluminación en todas las calles del barrio Los Naranjos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches y la falta de iluminación que existe en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo, limpieza e iluminación de las mismas según corresponda, todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es

facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo limpieza e iluminación en todas las calles del barrio Los Naranjos de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 8.12.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en callejón N° 45 entre calle Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos del barrio San Vicente de nuestra Ciudad. Expte. N° 14012-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4193. Su texto es: RESOLUCION N° 4193 VISTO: el Expte. N° 14012-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo e iluminación del callejón N° 45 ubicado entre las calles Pelagio B. Luna y Bazán Y Bustos del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches y la falta de iluminación que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo, asfaltado e iluminación de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado e iluminación del callejón N° 45 ubicado entre las calles Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en

la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 8.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Teniente Cigorraga entre continuación Rivadavia y calle Aspirante García de nuestra Ciudad. Expte. N° 14008-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4194. Su texto es: RESOLUCION N° 4194 VISTO: el Expte. N° 14008-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Teniente Cigorraga entre continuación Rivadavia y calle Aspirante García de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Teniente Cigorraga entre continuación Rivadavia y calle Aspirante García de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación e instalación de nuevos dispositivos de iluminación en Peatonal Norte del barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad. Expte. N° 14010-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4195. Su texto es: RESOLUCION N° 4195 VISTO: el Expte. N° 14010-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Peatonal Norte del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento

de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Peatonal Norte del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación e instalación de nuevos dispositivos de iluminación en calle Pamplona del barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad. Expte. N° 14011-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4196. Su texto es: RESOLUCION N° 4196 VISTO: el Expte. N° 14011-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pamplona del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pamplona del barrio Santa Rosa de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3677 y 3678 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13902-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4197. Su texto es: RESOLUCION N° 4197 VISTO: el Expte. N° 13902-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3677 y 3678, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUEVE:ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3677 y 3678 a aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.17.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la inclusión del barrio Santa Rosa en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. Expte. N° 14015-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4198. Su texto es: RESOLUCION N° 4198 VISTO: el Expte. N° 14015-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente la inclusión del barrio Santa Rosa en el plan de asfaltado del Municipio previsto para el proyecto de presupuesto para el año 2023, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la inclusión del barrio Santa Rosa en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.18.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la inclusión del barrio El Obrero en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. Expte. N° 14017-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4199. Su texto es: RESOLUCION N° 4199 VISTO: el Expte. N° 14017-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente la inclusión del barrio El Obrero en el plan de asfaltado del Municipio previsto para el proyecto de presupuesto para el año 2023, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la inclusión del barrio El Obrero en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la inclusión del barrio Savioire en el plan de asfaltado del Municipio previsto

en el proyecto de presupuesto para el año 2023. Expte. N° 14023-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4200. Su texto es: RESOLUCION N° 4200 VISTO: el Expte. N° 14023-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente la inclusión del barrio Savioire en el plan de asfaltado del Municipio previsto para el proyecto de presupuesto para el año 2023, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la inclusión del barrio Savioire en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la inclusión del barrio 13 de Enero en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. Expte. N° 14025-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4201. Su texto es: RESOLUCION N° 4201 VISTO: el Expte. N° 14025-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente la inclusión del barrio Savioire en el plan de asfaltado del Municipio previsto para el proyecto de presupuesto para el año 2023, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la inclusión del barrio Savioire en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.21.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la inclusión del barrio Santa Rosa II en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. Expte. N° 14026-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4202. Su texto es: RESOLUCION N° 4202 VISTO: el Expte. N° 14026-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente la inclusión del barrio Santa Rosa II en el plan de asfaltado del Municipio previsto para el proyecto de presupuesto para el año 2023, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la inclusión del barrio Santa Rosa II en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2023. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.22.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de

limpieza y mantenimiento en la plaza del barrio CGT Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 14024-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4203. Su texto es: RESOLUCION N° 4203 VISTO: el Expte. N° 14024-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la plaza del barrio CGT Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la plaza del barrio CGT Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.23.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en calle Retamo entre calles Raúl Sufán y Raúl Vergara del barrio Urbano 1 de nuestra Ciudad. Expte. N° 14030-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4204. RESOLUCION N° 4204 VISTO: el Expte. N° 14030-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Retamo entre las calles Raúl Sufán y Raúl Vergara del barrio Urbano I de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Retamo

entre las calles Raúl Sufán y Raúl Vergara del barrio Urbano I de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.24.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en Av. Alem intersección calle Dardo de la Vega Díaz del barrio UPCN de nuestra Ciudad. Expte. N° 14027-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4205. RESOLUCION N° 4205

VISTO: el Expte. N° 14027-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la Av. Alem en intersección con calle Dardo de la Vega Díaz del barrio UPCN de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la la Av. Alem en intersección con calle Dardo de la Vega Díaz del barrio UPCN de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.25.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en calle Teresita Flores entre calles César Arias y Martín Caparros en el barrio Presidente Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. Expte. N° 14029-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4206. Su

texto es: RESOLUCION N° 4206 VISTO: el Expte. N° 14029-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Teresita Flores entre calles César Arias y Martín Caparros en el barrio Presidente Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Teresita Flores entre calles César Arias y Martín Caparros en el barrio Presidente Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

8.26.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en calle Suipacha entre calles Curuzú Cuatiá y Proyectada del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad. Expte. N° 14028-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4207. Su texto es: RESOLUCION N° 4207 VISTO: el Expte. N° 14028-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Suipacha entre las calles Curuzú Cuatiá y Proyectada del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle calle Suipacha entre las calles Curuzú Cuatía y Proyectada del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.27.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en calle Horacio Luna Dávila entre calles Manuel Puig y Antonio Di Benetto del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. Expte. N° 14032-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4208. Su texto es: RESOLUCION N° 4208 VISTO: el Expte. N° 14032-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Horacio Luna Dávila entre las calles Manuel Puig y Antonio Di Benetto del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Horacio Luna Dávila entre las calles Manuel Puig y Antonio Di Benetto del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.28.-

Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en calle Manuela Pedraza entre calles Liliana Albarracín y Cecilia Grierson del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14033-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4209. Su texto es: RESOLUCION N° 4209 VISTO: el Expte. N° 14033-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Manuela Pedraza entre las calles Liliana Albarracín y Cecilia Grierson del barrio Desatanudos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Manuela Pedraza entre las calles Liliana Albarracín y Cecilia Grierson del barrio Desatanudos de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.29.-

Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en calle Coyas intersección calle Mayas del barrio Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14035-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4210. Su texto es: RESOLUCION N° 4210 VISTO: el Expte. N° 14035-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Coyas en intersección con la calle Mayas del barrio Juan Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños

materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Coyas en intersección con la calle Mayas del barrio Juan Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.30.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en calle Jorge Luis Borges entre calles Daniel Moyano y Adolfo Bioy Casares del barrio Los Boulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 14036-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4211**. Su Texto es: RESOLUCION N° 4211 **VISTO:** el Expte. N° 14036-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Jorge Luis Borges entre las calles Daniel Moyano y Adolfo Bioy Casares del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Jorge Luis Borges entre las calles Daniel Moyano y Adolfo Bioy Casares del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de

30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

8.31.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, entregue obleas de libre estacionamiento para turistas mediante el programa “Ciudad Amiga del Turista”. Expte. N° 14040-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4212. Su texto es: RESOLUCION N° 4212 VISTO: el Expte. N° 14040-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, La Rioja es visitada anualmente por cientos de turistas, haciendo base en nuestra Ciudad, y desde aquí realizan excursiones a distintos circuitos del resto de la Provincia. Que, es la intención de brindar algunos beneficios a quienes nos visitan. Que, esta eximición no va generar grandes pérdidas económicas al Municipio de la capital y que por el contrario, permitirá que quienes nos visiten transiten y estacionen libre de pago, obviamente en los lugares autorizados para tal fin. Que, La Rioja ha dejado de ser un destino exclusivamente visitado en temporada de otoño o invierno, sino que la afluencia turística se extiende durante todo el año. Que, quienes deben otorgar la acreditación para libre estacionamiento deben ser los encargados o conserjes de cada establecimiento hotelero. Que, dicha acreditación debe contener los datos completos del propietario del vehículo y estar a la vista de los inspectores de tránsito para evitar cualquier mal entendido. Que, en la oblea debe figurar los siguientes datos; Marca y Color del automóvil y/o Micro; Nro. De chapa Patente; Procedencia; desde y hasta los días que va permanecer en nuestra Ciudad; Hotel/Hostal/Hospedaje/Cabaña, etc; donde se aloja. Firma del responsable y/o conserje del establecimiento hotelero. Que, mediante esta normativa, se busca facilitar el libre tránsito y estacionamiento de turistas en nuestra ciudad, evitando caer en multas a veces por desconocimiento sobre el cobro del mismo. Que, se otorgue al Ejecutivo Municipal la facultad de capacitar a los inspectores de tránsito como así también a quienes tengan el contacto directo con los señores turistas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la entrega de obleas de libre estacionamiento para turistas. ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

8.32.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice nuevas campañas de concientización sobre pirotecnia cero. Expte. N° 14051-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4213. Su texto es: RESOLUCION N° 4213 VISTO: el Expte. N° 14051-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional, establece que en su Artículo N° 41 que todos los habitantes

gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y sin comprometer las generaciones futuras. Que, la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) especificó que más del CINCO POR CIENTO (5%) de la población mundial, es decir TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (360.000.000) de personas, padece pérdida de audición discapacitante, estimándose que la mitad de los casos podrían evitarse si se adoptan los mecanismos necesarios y adecuados a las condiciones sociales de cada población. Asimismo, resultan afectadas las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Que, la Ordenanza N° 5.398, prohíbe en el ámbito del Departamento Capital, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito, venta al público y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería. POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice nuevas campañas de concientización sobre pirotecnia cero. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. 8.33.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado en todas las calles del barrio Faldeo del Velazco Sur y su posterior mantenimiento. Expte. N° 14064-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4214. Su texto es: RESOLUCION N° 4214 VISTO: el Expte. N° 14064-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de todas las calles del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en todas las calles del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde

la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones

Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.34.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la reparación de veredas en el espacio baldío ubicado enfrente a la Escuela Provincial N° 408 del barrio Faldeo del Velazco Sur y su posterior mantenimiento. Expte. N° 14065-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4215. Su texto es: RESOLUCION N° 4215 VISTO: el Expte. N° 14065-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las veredas en el espacio baldío ubicado frente a la Escuela Provincial N°408 del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de reparación de las veredas en el espacio baldío ubicado frente a la Escuela Provincial N°408 del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.35.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento en calle Cardón y calle Carmen de Barrionuevo del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 14066-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4216. RESOLUCION N° 4216 VISTO: el Expte. N° 14066-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Cardón y calle Carmen de Barrionuevo del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de un microbasural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento de calle Cardón y calle Carmen de Barrionuevo del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.36.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento en calle Río Paraná del barrio 29 de Julio de nuestra Ciudad. Expte. N° 14067-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4217.

RESOLUCION N° 4217 VISTO: el Expte. N° 14067-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Río Paraná del barrio 29 de Julio de nuestra ciudad capital la presencia de un microbasural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento en toda la extensión de la calle Río Paraná del barrio 29 de Julio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de

La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.37.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y su mantenimiento en calle Provincia de La Pampa del barrio 29 de Julio de nuestra Ciudad. Expte. N° 14068-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4218. Su texto es: RESOLUCION N° 4218 VISTO: el Expte. N° 14068-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Provincia de La Pampa del barrio 29 de Julio de nuestra ciudad capital la presencia de un microbasural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento en toda la extensión de la calle Provincia de La Pampa del barrio 29 de Julio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.38.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación e instalación de nuevos dispositivos de iluminación en el barrio 29 de Julio de nuestra Ciudad. Expte. N° 14069-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4219. RESOLUCION N° 4219 VISTO: el Expte. N° 14069-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en el barrio 29 de Julio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en el barrio 29 de Julio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.39.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y su mantenimiento en calle Cardón y calle Artemio Ortiz del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 14070-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4220. RESOLUCION N° 4220 VISTO: el Expte. N° 14070-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Cardón y la calle Artemio Ortiz del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital la presencia de un microbasural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E

L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento de la calle Cardón y calle Artemio Ortiz del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.40.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y su mantenimiento en calle Cardón y calle Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 14074-C-22. Queda

aprobada la RESOLUCIÓN N° 4221. RESOLUCION N° 4221 VISTO: el Expte. N° 14074-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Cardón y calle Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital la presencia de un microbasural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento en la calle Cardón y calle Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.41.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe pormenorizado del tratamiento y disposición de aguas residuales y/o negras en barrios privados o cerrados de esta Ciudad. Expte. N° 14031-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4222. RESOLUCION N° 4222 VISTO: el Expte. N° 14031-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la situación que atraviesa nuestra provincia al encontrarse propensa ante cualquier enfermedad, y teniendo en cuenta que las aguas residuales presentan un alto riesgo para la comunidad en general, los cuales deben ser tratados con el máximo cuidado posible, especialmente para evitar generar graves focos infecciosos en nuestra ciudad; y siendo conocedores y responsables de hacer dar cumplimiento al tratamiento adecuado de los mismos, desde el comienzo y más aún hasta su ineludible desaparición, para dar tranquilidad y bienestar a la comunidad en general. Que, el desarrollo conciencia hídrica y el tratamiento del agua, son un compromiso asumido por todos los estados del mundo, deja expresa la necesidad de un permanente control. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad del Departamento Capital, proceda a elevar a este Concejo Deliberante un informe

pormenorizado del tratamiento y disposición de aguas residuales y/o negras en barrios denominados privados o cerrados de la ciudad capital. ARTICULO 2º.- El informe solicitado en el artículo 1º deberá hacer saber la acción que ha tomado el Municipio para el tratamiento de las mismas, número de controles efectuados por la Secretaría de Ambiente, periodicidad estipulada y realizado, y resultados de los mismos en el corriente año. Control y límite de uso, derrame y/o eliminación de agua limpia en el mismo ámbito. ARTICULO 3º.- Lo solicitado en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución deberá ser remitido a este Concejo Deliberante en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la aprobación del mismo. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. 8.42.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de Av. Gdor. Gordillo y Juan B. Alberdi de nuestra Ciudad. Expte. N° 14086-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4223. RESOLUCION N° 4223 VISTO: el Expte. N° 14086-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de Av. Gdor. Gordillo y Juan B. Alberdi del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de Av. Gdor. Gordillo y Juan B. Alberdi de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.43.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calle Urquiza y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14087-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4224. RESOLUCION N° 4224 VISTO: el Expte. N° 14087-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Urquiza y Av. Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Urquiza y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.44.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Urquiza y Adolfo E. Dávila de nuestra Ciudad. Expte. N° 14096-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4225. RESOLUCION N° 4225 VISTO: el Expte. N° 14096-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Urquiza y Adolfo E. Dávila del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Urquiza y Adolfo E. Dávila de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.45.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Santiago del Estero y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14098-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4226. RESOLUCION N° 4226 VISTO: el Expte. N° 14098-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Santiago del Estero y Bazán y Bustos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Santiago del Estero y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.46.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Santa Fe y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14099-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4227. RESOLUCION N° 4227 VISTO: el Expte. N° 14099-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Santa Fe y Av. Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U

E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelera de señalización vertical vial en la intersección de las calles Santa Fe y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.47.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelera de señalización vertical vial en intersección de calles Lamadrid y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14097-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4228. RESOLUCION N° 4228 VISTO: el Expte. N° 14097-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelera de señalización vertical vial en la intersección de las calles Lamadrid y Bazán y Bustos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelera de señalización vertical vial en la intersección de las calles Lamadrid y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.48.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelera de señalización vertical vial en intersección de calle Guemes y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14100-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4229. RESOLUCION N° 4229 VISTO: el Expte. N° 14100-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelera de señalización vertical vial en la intersección de las calles Güemes y Av. Facundo Quiroga del barrio

Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Güemes y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.49.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Dalmacio Vélez Sarsfield y Adolfo E. Dávila de nuestra Ciudad. Expte. N° 14095-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4230. RESOLUCION N° 4230 VISTO: el Expte. N° 14095-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Dalmasio Vélez Sarsfield y Adolfo E. Dávila del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Dalmasio Vélez Sarsfield y Adolfo E. Dávila de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de

diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.50.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calle Corrientes y Av. Juan Domingo Perón de nuestra Ciudad. Expte. N° 14083-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4231. RESOLUCION N° 4231 VISTO: el Expte. N° 14083-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Corrientes y Av. Juan Domingo Perón del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Corrientes y Av. Juan Domingo Perón de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.51.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Catamarca y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14088-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4232. RESOLUCION N° 4232 VISTO: el Expte. N° 14088-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Catamarca y Bazán y Bustos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección

de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Catamarca y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.52.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calle Catamarca y Av. Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14094-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4233. RESOLUCION N° 4233 VISTO: el Expte. N° 14094-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Catamarca y Av. Los Caudillos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E
L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Catamarca y Av. Los Caudillos de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.53.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Catamarca y 8 de Diciembre de nuestra Ciudad. Expte. N° 14089-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4234. RESOLUCION N° 4234 VISTO: el Expte. N° 14089-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Catamarca y 8 de Diciembre del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este

hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que,

es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Catamarca y 8 de Diciembre de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.54.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calle Belgrano y Av. Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14092-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4235. RESOLUCION N° 4235 VISTO: el Expte. N° 14092-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Belgrano y Av. Los Caudillos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Belgrano y Av. Los Caudillos de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.55.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Baltazar Jaramillo y Juan B. Alberdi de nuestra Ciudad. Expte. N° 14093-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4236. Y su texto es: RESOLUCION N° 4236 VISTO: el Expte. N° 14093-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Baltazar Jaramillo y Juan B. Alberdi del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Baltazar Jaramillo y Juan B. Alberdi de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.56.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de cartelería de señalización vertical vial en intersección de calles Avellaneda y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14101-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4237. Su texto es: RESOLUCION N° 4237 VISTO: el Expte. N° 14101-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de recuperar la cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Avellaneda y Bazán y Bustos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, este hecho genera grandes inconvenientes para los vecinos en las entregas de boletas de impuestos y servicios, tanto así a los turistas, dado que complica a los transeúntes llegar a la correcta ubicación en las calles céntricas, de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación

Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reposición de cartelería de señalización vertical vial en la intersección de las calles Avellaneda y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.57.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza en intersección de calle Manuel Mujica Lainez y Raúl Vera Ocampo del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. Expte. N° 14091-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4238. RESOLUCION N° 4238 VISTO: el Expte. N° 14091-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en dichas intersecciones la presencia de residuos, lo cual representa un riesgo para la salud de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es importante la limpieza y el mantenimiento para evitar la contaminación en todas sus formas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice el trabajo integral y periodo de limpieza de las calles Manuel Mujica Láñez y Raúl Vera Ocampo del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Punto N° 9. PROYECTOS DE DECRETOS. Conforme a lo acordado en Labor parlamentaria, se van a tratar en tablas y en bloque. Se necesitan los 2/3 (dos tercios) de los señores concejales y que mocionen por favor el tratamiento. Tiene la palabra el señor Concejal Rippa es a los fines de solicitar el tratamiento Sobre tablas y en bloque, de los puntos 9.1 al 9.17. A consideración el tratamiento Sobre tablas. Se vota. APROBADO. A consideración el tratamiento sobre los mismos. APROBADO. Decretos 9.1 con el DECRETO N° 834 al 9.17 bajo el DECRETO N° 850. 9.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Pablo Emanuel Lustó Expte. N° 13995-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 834. DECRETO N° 834 VISTO: El expediente N° 13995-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante

el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pablo Emanuel Lustó en mérito a ser el primer productor de cerveza artesanal local de nuestra tierra. Que, nació en la Rioja capital, tiene 42 años, es analista en Seguridad de Redes Informáticas, se recibió en la Universidad Tecnológica Nacional UTN, actualmente trabaja en Aguas Riojanas en el área de sistemas. Que, es el primer productor cervecero de nuestra provincia. Que, conoció la fábrica cervecera llamada “Blest” en el año 2005 en la Ciudad de Bariloche, en donde nació su interés en el proceso de elaboración de la cerveza artesanal. Que, comenzó sus primeras cocciones en el año 2005, hace ya 17 años. Que, con una mente clara en el crecimiento personal y apostando a algo novedoso en la Rioja, abrió su bar “CERRO CRUZ” en el año 2013. Que, el bar “CERRO CRUZ” en la actualidad genera puestos de trabajo genuino. Que, por su amor al arte en la elaboración de cerveza, fue convocado en varias ocasiones a brindar cursos de elaboración y estilos de cerveza. También dio charlas a equipos de trabajadores de bares acerca de la cerveza artesanal. Que, en la actualidad está culminando sus estudios para ser juez nacional de cervezas, siendo así el primer aspirante a juez de cerveza de La Rioja, lo que implica un entrenamiento sensorial amplio. Que, habiendo sido motor y ejemplo para muchos productores de cerveza artesanal local, brinda apoyo con su experiencia, conocimientos y consejos, también prestando y/o colaborando con elementos necesarios para la producción a quienes están iniciando en el rubro, impulsando así a los nuevos productores cerveceros. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1º.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pablo Emanuel Lustó, en mérito a ser el primer productor de cerveza artesanal local de nuestra tierra. **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. 9.2.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Raúl Angel Páez. Expte. N° 13979-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 835. DECRETO N° 835 VISTO:** El expediente N° 13979-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Raúl Ángel Páez por su valiosa contribución a la comunicación social y cultura de la Ciudad. Que, el señor Raúl Páez nació en Pagancillo, Departamento Coronel Felipe Varela de la provincia de La Rioja, donde vivió parte de su infancia. En su adolescencia dando sus primeros inicios en locución, trabajó en radio Fm Pagancillo 106.9 y Fm Cóndor 103.9. Que, a sus 21 años, encaminándose a alcanzar sus sueños, llegó a vivir a la Ciudad Capital donde comenzó un programa de radio llamado “proposiciones” en Radio Municipal, trabajando con jóvenes con discapacidad. Que, en su larga trayectoria trabajó en diferentes

medios de comunicación, como radio impacto, radio más, radio escandal, entre otros. Que, lleva más de 30 años como locutor. Actualmente sale al aire con un clásico llamado “sintonía familiar” en Radio Fm Pueblo 88.1 /97.3, y en el programa radial llamado “A pura nostalgia” donde emite música del recuerdo. Que, es un ejemplo de vida, de superación y resiliencia. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783. **OR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1º.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Raúl Ángel Páez por su valiosa contribución a la comunicación social y cultura de la Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 9.3.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Gabriel Emanuel Sosa. Expte. N° 13980-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 836. DECRETO N° 836 VISTO:** El expediente N° 13980-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Gabriel Emanuel Sosa en merito a su profesionalismo, su valioso aporte y dedicación al deporte riojano. Que, Gabriel es un joven riojano que se desempeña en el ámbito del deporte “Paralímpicos” llegando a ser un gran referente no solo en nuestra provincia, sino en distintos países. Que, su arduo trabajo y dedicación lo llevó a participar de grandes torneos en una competición para atletas con todo tipo de discapacidad (física, mental o sensorial), en donde se incluyen muchas disciplinas olímpicas. Que, a lo largo de su carrera compitió en diversos países como en Perú, Brasil, Colombia, Tokyo, Suiza, entre otros, llevando a lo alto a nuestra provincia, resonando su nombre en el podio cada vez que subía en busca de sus premios. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1º.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Gabriel Emanuel Sosa en merito a su profesionalismo, su valioso aporte y dedicación al deporte riojano. **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo 9.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Margarita Liliana Elizabeth Guiñazu. Expte. N° 13985-C-22.

Queda aprobado el DECRETO N° 837. DECRETO N° 837 VISTO: El expediente N° 13985-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Margarita Liliana Elizabeth Guiñazu por su valioso aporte al arte y cultura riojana.

Que, con sus 59 años, se caracteriza por mostrar gráficamente más allá de las palabras, siguiendo una disciplina basada en trazos, delineados de figuras y formas que expresa de manera visual, las ideas y sentimientos por el arte. Que, su arduo trabajo y dedicación la llevó a pintar retratos no solo en la capital y distintos departamentos del interior de la provincia, sino también llevando sus obras a otros países como México y Estados Unidos. Que, es un ejemplo de vida, de superación y resiliencia, y a través de su historia y su esfuerzo diario ha demostrado que puede participar en igualdad de condiciones en todos los órdenes de la vida. Que, su vida se ha convertido en fuente de inspiración para iguales, porque su condición no fue vista como un problema sino como un reto, una oportunidad. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Margarita Liliana Elizabeth Guiñazu por su valioso aporte al arte y cultura riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo 9.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar Huesped de Honor, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Facundo Pereyra. Expte. N° 13977-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 838. DECRETO N° 838 VISTO: El expediente N° 13977-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “HUESPED DE HONOR, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. al Dr. Facundo Pereyra por su gran compromiso, labor y aporte a la salud de la comunidad riojana. Que, el Dr. Facundo Pereyra es especialista en medicina interna, gastroenterología y endoscopia digestiva. Durante sus años de formación realizó rotaciones en el exterior, precisamente en España, Australia y Estados Unidos. Que, en 2007 regresó a Cipolletti, su ciudad natal en la provincia de Río Negro, para desarrollar un novedoso programa de salud digestiva que creció en popularidad. Más de 30.000 pacientes de todo el mundo ya lo probaron y obtuvieron resultados asombrosos. Que, el desarrollo de su labor se constituyó en una misión solidaria, motor de su búsqueda. Con el impulso de su programa a lo largo del país destina parte de los ingresos a donaciones en los comedores locales. Que, el programa impulsado por el Dr. Pereyra, obtiene gran repercusión en la salud de muchos riojanos, acercando un método medicinal novedoso que vincula medicina interna y métodos alternativos. Que, el Dr. Pereyra brindó el sábado 29 de octubre del corriente año una charla abierta para toda la

comunidad en Espacio 73 de nuestra ciudad. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 6° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “HUESPED DE HONOR, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Facundo Pereyra por su gran compromiso, labor y aporte a la salud de la comunidad riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. 9.6.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes del grupo musical Los Auténticos Príncipes. Expte. N° 14034-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 839. DECRETO N° 839 VISTO:** El expediente N° 14034-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo musical Los Auténticos Príncipes por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. Que, la agrupación comenzó en el año 1968 con el nombre “Los Príncipes del Ritmo”, llevando así 54 años de trayectoria. Que, a lo largo de 50 años vienen recorriendo toda La Rioja y otras provincias del norte argentino con su increíble música. Que, su histórico cantante, Ramón Valdéz, comenzó a cantar en la escuela primaria Benjamín de la Vega, participando en coros y también como solista. Que, actuaban en peñas barriales como así también en actos escolares, conociendo allí su primer acordeonista “Nilo Carrizo”. Que, desde el año 2002 hasta 2015 grabaron más de 10 compactos, a pesar de haber comenzado a cantar décadas antes. Que, la banda cuenta con integrantes que superan los 70 años, pero también con algunos que están aún en su primer cuarto de siglo. Que, en la actualidad, el animador de la banda, desde el año 2017, es Yair Albarracín, no obstante, la agrupación contó con muchos otros locutores destacados, como Jorge Agüero, Luis Portugal, Jorge Atencio, Lucio Cargemel y Pichi González. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo musical “Los Auténticos Príncipes”: Sres. Ramón Valdez, Nilo Carrizo, Yair Albarracín, Jorge Agüero, Luis Portugal, Jorge Atencio, Lucio Cargemel y Pichi González, por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto

presentado por el concejal Walter Montivero. 9.7.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Visitante Ilustre distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Juan Garcia Guzmán. Expte. N° 14042-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 840. DECRETO N° 840 VISTO: El expediente N° 14042-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “VISITANTE ILUSTRE, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Artista Plástico Internacional “Juan García Guzmán” por su distinguida trayectoria, su valioso aporte al arte y a la cultura. Que, es el autor de la escultura de “Ángel Vicente Peñaloza” que se encuentra ubicada entre Avenida Ortiz de Ocampo y Avenida Félix de la Colina de nuestra Ciudad Capital, y de la escultura de “Juan Facundo Quiroga” emplazada en el Parque de las Juventudes de nuestra Ciudad Capital. Que, es uno de los artistas plásticos más reconocidos y exitoso de Bolivia y Sudamérica. Que, con motivo de su visita, arribará a nuestro país trayendo consigo la escultura de Rosarito Vera Peñaloza. Que, es el autor del proyecto en homenaje a Diego Armando Maradona, escultura de 16.5 metros de altura que será emplazada en Villa Fiorito, Ciudad de Buenos Aires, donde nació el personaje. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 6° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-**Declárese “VISITANTE ILUSTRE, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Artista Plástico Internacional “Juan García Guzmán” por su distinguida trayectoria y valioso aporte al arte y a la cultura. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.8.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al deportista Thomas Maturano. Expte. N° 14039-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 841. DECRETO N° 841 VISTO: El expediente N° 14039-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Thomas Maturano en merito a su profesionalismo, y valioso aporte y dedicación al deporte BMX. Que, es un joven riojano que tiene 16 años y se desempeña como deportista de BMX compitiendo en esta disciplina desde los 3 años. Desde el presente año se desempeña de manera profesional, representando a un equipo internacional en competencia. Que, fue dos veces campeón argentino, cinco veces campeón riojano y dos veces campeón latinoamericano, terminando este año en la posición número 8° en el mundo; campeón del campeonato nacional de Estados Unidos, campeón del roc (carrera de campeones) en Estados Unidos y subcampeón en el campeonato masculino amateur. Que, el joven de 16 años, alcanzo el logro más importante de su carrera deportiva en bici-cross, al consagrarse campeón del USA BMX Grands, la competencia que reúne a los mejores bikers del mundo en un

calendario de competencias por diferentes Estados del país del norte durante casi 9 meses. Que, Thomas Maturano, es una inspiración para miles de jóvenes deportistas riojanos que sueñan con alcanzar el máximo nivel de competencia. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Thomas Maturano en merito a su profesionalismo y valioso aporte y dedicación al deporte BMX. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. 9.9.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Tomás Tasiukaz. Expte. N° 14045-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 842. DECRETO N° 842 VISTO:** El expediente N° 14045-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Tomas Tasiukaz por su destacada trayectoria y valioso aporte a nuestra comunidad. Que, el Sr. Tomas Tasiukaz nació en Nausa, ciudad de Macedonia del Reino de Grecia en el año 1912. Fue la primera persona de nacionalidad griega en llegar a nuestra ciudad. Que, tuvo que escapar de su tierra natal a causa de la guerra y buscó un lugar donde tuviese la oportunidad de poder ejercer su profesión de constructor. El Sr. Tasiukaz no conocía el idioma castellano, pero eligió a La Rioja porque la veía muy similar a su ciudad natal Nausa. Que, conoció a Secundina Agüero Barros, se casaron y nacieron 6 hijos: Lemonia, Constantino, Victoria, Julio, Juan y Jorge. Que, realizó varias viviendas, edificios gubernamentales, fuentes ornamentales, la glorieta que actualmente existe en la Plaza 9 de Julio y también colaboró en la construcción del Dique de Los Sauces de La Rioja. Que, es muy importante destacar que el Sr. Tasiukaz fundó la primera fábrica de mosaicos “La Moderna” en La Rioja. Que, además construyó bodegas en Anillaco, Los Sauces y Pinchas. Que, realizó una réplica de su casa de Nausa en La Rioja, la misma fue construida solo de piedra, y se encuentra ubicada en calle Catamarca al N°499 de nuestra ciudad capital. Que, el Sr. Tasiukaz albergó a diversos inmigrantes en su casa, donde no sólo podían alojarse griegos, sino también judíos de diversos países. Que, fue gracias a su impulso que dio origen a la creación de la colectividad Helénica, que luego se disolvió. Que, realizó un gran aporte al donar mosaico para la iglesia de San Francisco de Asís, la que con posterioridad fue remodelada y el mosaico trasladado a una capilla de la ciudad, situada en el barrio de Cochangasta. Que, falleció en el año 1950 a los 69 años. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Tomas Tasiukaz por su destacada trayectoria y valioso aporte

a nuestra comunidad. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. 9.10.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a C.I.M.A Centro Integral Médico Actitud. Expte. N° 14063-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 843. Su texto es: DECRETO N° 843 VISTO: El expediente N° 14063-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a C.I.M.A Centro Integral Médico Actitud en mérito a su valioso aporte a la salud y destacada labor en la inclusión laboral de personas con discapacidad. Que, C.I.M.A. es uno de los establecimientos de salud asentados en el registro federal (REFEES), con atención médica diaria. Que, para darle un marco legal que se adaptara a sus objetivos decide constituirse como cooperativa, cuya presidente es la Dra. Marcela Tripolone. Que, la Institución otorga los siguientes servicios médicos: clínica, oftalmología, pediatría, psicología, psiquiatría, kinesiología, odontología, cardiología, ginecología, endocrinología y nutrición. Que, está conformada por mujeres con una enorme fortaleza, solidaridad y valores. Se destacan en su enorme calidad humana y trabajo en equipo. Que, la Institución tiene como objeto social promover la capacitación e investigación. Que, al carecer La Rioja de un servicio de salud pública destinado a personas con discapacidad, C.I.M.A. otorga servicio odontológico gratuito destinado a las mismas, siendo la única Institución que realiza tan noble acción. Que, se debe destacar la labor de la odontóloga Analía Lasso, única en la ciudad capacitada para brindar atención a pacientes que poseen trastornos del espectro autista. Que, C.I.M.A. es una de las pocas instituciones de la ciudad que participa del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo. Que, actualmente brinda empleo a cinco personas con discapacidad pertenecientes al programa antes mencionado, desempeñando puestos en atención al público, funciones administrativas y de mantenimiento. Que, si bien proporcionan un excelente entrenamiento laboral, además brindan un espacio adaptado a las necesidades de las personas con movilidad reducida, fomentando los derechos y el bienestar de éstas. Que, esta acción debe visibilizarse para poder concientizar y sensibilizar a las demás instituciones y empresas para brindar empleo a personas con discapacidad y permitir que todos tengan las mismas oportunidades. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a C.I.M.A Centro Integral Médico Actitud, en mérito a su valioso aporte a la salud y destacada labor en la inclusión laboral de personas con discapacidad. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. 9.11.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Telma Jenny Arias de Cobresí. Expte. N° 14046-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 844. DECRETO N° 844 VISTO: El expediente N° 14046-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Telma Jenny de Arias de Cobresí en mérito a su trayectoria educativa, cultural y por haber sido gestora y promotora de grandes valores y conocimientos para sus alumnos, dejando en ellos una huella imborrable. Que, la escritora Telma Jenny Arias de Cobresí, nacida el 24 de febrero de 1948 en la Ciudad de Chamental, vivió su niñez junto a su padre y hermano en la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba. Que, se recibió a los 20 años de profesora de Ciencias Naturales de nivel medio y superior en el Instituto Superior Nuestra Madre De La Merced, de la provincia de Córdoba. Que, comenzó a ejercer la docencia ese mismo año y luego aquí en nuestra Ciudad fue docente en la Escuela Nacional de Comercio Nro1, en la Escuela Normal, en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Instituto Pio XII, y en el Profesorado de la Escuela Normal. Que, durante su docencia dejó huellas imborrables en sus alumnos, al transmitir su amor por la biología y la merceología, lo que dio como resultado que muchos de sus estudiantes hoy estén ejerciendo su profesión en la rama de la medicina y la biología y hayan sido los impulsores de este reconocimiento. Que, se jubiló en el año 1995 y siguió enseñando en el BADA (Bachillerato para adultos). Que, demostró con hechos que la docencia es necesaria en todos los sentidos, para alcanzar el bienestar social y de crecimiento económico, nivelar las desigualdades económicas y sociales, acceder a mejores niveles de empleo, y para elevar las condiciones culturales de la población. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, art. 4° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Telma Jenny de Arias de Cobresí en mérito a su trayectoria educativa, cultural y por haber sido gestora y promotora de grandes valores y conocimientos para sus alumnos, dejando en ellos una huella imborrable. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. 9.12.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al profesor Marcos Jorge Enrique. Expte. N° 14049-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 845. DECRETO N° 845 VISTO: El

expediente N° 14049-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Profesor Marcos Jorge Enrique, en mérito a su gran trayectoria y valioso aporte al deporte riojano. Que, el Sr. Marcos Jorge Enrique nació en la ciudad de Córdoba el 04/11/1951, a sus 4 años (1955) se radicó en la ciudad de La Rioja porque sufría de asma y debía elegir un lugar más apropiado para habitar a los fines de mejorar su salud. Que, su formación académica inicial fue en la Escuela Normal Pedro Ignacio de Castro Barros y culminó sus estudios secundarios en la Escuela de Comercio N°1 con el título perito mercantil. Que, comenzó estudiando la carrera de contador público al culminar sus estudios secundarios, pero se dio cuenta que su verdadera vocación era la docencia. Que, finalizó sus estudios terciarios gracias a una beca, en el Instituto INEF de Mendoza. Que, obtuvo el título de Técnico Nacional de Fútbol de “A.T.F.A.” (Asociación de Técnicos de Fútbol). Que, cabe destacar su experiencia profesional en el atletismo como iniciador de la conformación de la “Asociación Riojana De Atletismo”, cumpliendo su función desde hace 42 años, y actualmente cumpliendo función directiva. Que, logró participaciones provinciales, nacionales e internacionales a nivel federativo, sumando a su vez participaciones internacionales en los juegos trasandinos, ATACALAR y nuevo cuyo (nacional). Que, fue integrante del equipo nacional como entrenador que participó en el mundial de atletismo “Toronto – Canadá” 1994. Que, obtuvo logros deportivos como entrenador de diversos atletas, quienes lograron su participación a nivel mundial, panamericano, sudamericano y nacional. Entre los más destacados se encuentra el múltiple campeón Nicolas Rodríguez, con una participación mundial en Toronto Canadá, por la participación panamericana en Argentina y múltiple campeón nacional en la prueba de 400 metros llanos. Que, entre ellos se destaca Nicolas Rodríguez en 300 metros (1985), y dueño del título nacional en el año 1987, 1988 y 1989 en 400 metros llanos, manteniendo su récord provincial en la actualidad. Fernando Cortez en 300 metros en el año 1978 y Alejandra Herrera en lanzamiento de disco en el año 1980, repitiendo en bala y disco en 1981. Además, subcampeona sudamericana escolar y dueña del récord provincial hasta la fecha. Viviana Maldonado en 400 metros logrando el oro nacional en el año 1989.

Que, fue entrenador de otros destacados como René Posadas, Francisco Valdéz, Luis Oliva, Omar Idoria, Solano Gómez, Analía Gaitán, Belén Turco, Celeste Díaz, Matías Páez, Pablo Foresi. Que, en la actualidad, entrena a Diego Sotelo campeón nacional en 400 c/v (2013), Axel Albornoz (campeón nacional en 2000 c/o. y en 2014 campeón nacional en los 21km), el velocista Matías Castro con grandes logros internacionales y nacionales. Que, estos son algunos de los nombres que forman parte del atletismo provincial con más de 40 títulos nacionales, subcampeonatos y récords argentinos obtenidos. Que, tuvo participaciones importantes en otros deportes y cargos de jerarquía.

Que, fue entrenador de equipos riojanos en distintas temporadas (’74 – club Américo Tesorieri – Rioja Juniors) – (’77 – Club Estudiantes) – (’92 Club Unión) – (’07 -Club Estudiantes). Que, logró diversos premios entre campeonatos, subcampeonatos y regionales en la liga de futbol con equipos: ’75 sub campeón club rioja, ’76 campeón regional Américo Tesorieri, ’76 campeón provincial Club Rioja Juniors, ’78 campeón provincial club San Lorenzo, ’83 sub campeón Club Atlético Independiente, ’84 Campeón Atlético Independiente, ’85 campeón Club Atlético Unión,

'86 campeón regional Club Atlético Unión, '89 campeón provincial Racing Club, '91 sub campeón provincial Racing Club, '93 campeón Racing Club, '93 y '98 campeón de la "b" Club Andino, '99 y '05 campeón de la "A" Club Andino, '05 sub campeón Club Defensores de la Boca. Que, fue el fundador y presidente de la Asociación Riojana de Atletismo desde el año 1980 hasta la actualidad. Tuvo el cargo de Director de Deportes desde el año 1991 al 1995, y fue Gerente de Deportes en el año 2007. Que, también fue entrenador del equipo de básquet Andino Sport Club, participante de la liga nacional durante 5 años. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, art. 4° de la Ordenanza N° 5783.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Profesor Marcos Jorge Enrique, en mérito a su gran trayectoria y valioso aporte al deporte riojano.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. 9.13.-

Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nazareno Ripa propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al dispositivo de Madres "Santa Mónica" perteneciente a la Familia Grande del Hogar de Cristo. Expte. N° 14053-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 846. DECRETO N° 846 VISTO: El expediente N° 14053-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" se propone declarar "INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Dispositivo de Madres "Santa Mónica", perteneciente a la "Familia Grande del Hogar de Cristo" por su lucha constante, acompañamiento y contención a la recuperación de personas que sufren adicciones. Que, el Dispositivo de madres solidarias "Santa Mónica", perteneciente al Centro Barrial "Asunción" que, a su vez, corresponde a la Federación "Familia Grande Hogar de Cristo", surge en el año 2018, a raíz de una problemática barrial de disturbios provocados por el consumo y venta de drogas en el mismo. Allí, un grupo de madres preocupadas por la situación deciden agruparse para atacar este flagelo social y lo forman a través de esta Institución, que es regida por su fe cristiana. Que, desde entonces, trabajan para dar respuesta integral a situaciones de vulnerabilidad social y/o consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, poniendo en primer lugar a la persona y sus cualidades. Que, ellas tienen por objetivo sistematizar, transmitir y velar por la metodología, los principios, criterios y estrategias que nos hermanan. Con su mirada colaboran en el desarrollo de comunidades comprometidas con el bienestar social. Que, además cabe destacar que trabajan por una cultura del encuentro y de protagonismo comunitario, promoviendo valores cristianos, capacitando y sensibilizando a través de su merendero, lugar de encuentro situado en el oratorio del Divino Niño Jesús, en el barrio Carlos Onetto, donde realizan actividades de extensión, como así también contienen y acompañan a las familias que concurren allí, donde actualmente asisten más de 35 personas por día. Que, los Centros Barriales de la "Familia Grande del Hogar de Cristo", como también sus

dispositivos, reciben la vida como viene, en su totalidad y complejidad. Por eso, expresan: “trabajamos de una manera integral, respetando los tiempos y la libertad de cada uno, de cada una”. Su lugar es la sugerencia, el consejo, nunca el control, priorizando el acompañamiento con la convicción de que son la paciencia, la cercanía, el afecto y la dedicación los que educan, sostienen y orientan. Que, sostienen que “no se puede pensar en una recuperación plena e integral si quien consume está solo, vive en la calle o no tiene DNI que le permita tramitar los beneficios sociales o acceder a cualquier institución pública, de salud o social”. Que, para ellas, sin esas condiciones básicas resulta imposible que alguien pueda pensar en rearmar su vida. Es por esa razón que en los Centros Barriales y sus dispositivos acompañan todos los aspectos de la vida de la persona. Que, así, comprendemos al Dispositivo de Madres “Santa Mónica” como un hogar alojador, donde la presencia cercana y el testimonio de quienes han transitado ya el camino propuesto, se vuelcan al servicio de los y las que recién empiezan. Esto posibilita la construcción de un entramado de relaciones. Es con las otras personas que se favorece la construcción de un lazo social que permite hermanarse, sentirse parte. La familia ampliada, la comunidad, la parroquia, el barrio resultan fundantes del desarrollo individual. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dispositivo de Madres “Santa Mónica”, perteneciente a la “Familia Grande del Hogar de Cristo” por su lucha constante, acompañamiento y contención en la recuperación de personas que sufren adicciones. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa. 9.14.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Inés del Carmen Bordón. Expte. N° 14075-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 847. Su texto es: DECRETO N° 847 VISTO: El expediente N° 14075-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Inés del Carmen Bordón por su valioso trabajo, compromiso y ayuda social en los barrios de nuestra comunidad. Que, la Sra. Inés del Carmen Bordón es una riojana comprometida, que a través de su generosidad llega a un sin fin de familias, que necesitan asistencia, con medicamentos, alimentos, vestimenta, juguetes y talleres que ella misma dicta. Que, es madre de tres hijos, está casada, viene de una familia de principios y valores muy altos, generosos como ella. Trabajó en el hogar San José, porque su otra pasión es trabajar y ayudar al “Adulto Mayor”, interviniendo en los casos de abusos y maltratos. Que, día a día lucha contra el cáncer, ni sus quimioterapias la frenan para seguir ayudando, tiene una Fé inquebrantable, y ganas de ayudar a todo aquel que lo necesita, eso la mantiene de pie y luchando día a día. Que, su vocación solidaria

comenzó desde muy pequeña, en la capilla Nuestra Señora del Carmen, ubicada en el barrio Hospital, trabajando con las hermanas que se encontraban allí. Dicha capilla, era un ala del ex hospital. Ella visitaba el pabellón de pediatría, cuidando a los niños, alimentándolos y jugando con ellos, mientras permanecían internados. Que, es una aficionada a las manualidades, así que cada vez que había un cumpleaños, era quien se encargaba de la ornamentación, y realizaba todo para aquellos niños que no podían tener una fiesta de cumpleaños. Que, así fueron sus primeros pasos. En la actualidad todos los días les cocina a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Es un nexo muy importante entre los que menos tienen. Ello se debe, a que llegan a su hogar innumerables pedidos de medicamentos, alimentos, vestimenta, por ejemplo, y a través de sus grupos de WhatsApp, Facebook, solicita y un alma generosa, la ayuda a ayudar. Es tanta la transparencia con la que trabaja, que cada cosa que recibe en su domicilio, ella lo da a conocer, y su vivienda en la actualidad es más que nada un galpón, que usa para almacenar y guardar la mercadería. Que, en su casa funciona un ropero comunitario hace 17 años, y es ella misma quien se encarga de poner todo en condiciones para donar. Que, todos los conocimientos que ella tiene, los comparte, así se encarga de dictar talleres en los merenderos que asiste. En la actualidad está dictando talleres de panificación en el barrio Futuro, y comenzando con el dictado del taller de adornos navideños. Que, su trabajo diario es con las familias de los merenderos “DAR UNA MANO”, “BMXLIFE SOLIDARIO”, “ANDACOLLO”. Ayudando también a “RADIO PUEBLO”, y en la localidad de Patquia, asiste al programa “DECADAS”. Que, en los barrios Futuro, la Quebrada, Antártida, funcionan también roperos comunitarios, donde se exhiben en la vereda vestimentas, para los que más necesitan. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Inés del Carmen Bordón por su valioso trabajo, compromiso y ayuda social en los barrios de nuestra comunidad. ARTÍCULO 2°.-

Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. 9.15.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Germán Molina (Kid Minella). Expte. N° 14085-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 848. Su texto es: DECRETO N° 848 VISTO: El expediente N° 14085-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. German Molina (Kid Minella) por su gran trayectoria y valioso aporte al deporte riojano. Que, a lo largo de su juventud llevo a hacer su carrera como boxeador amateur, para después dedicarse al boxeo profesional, representándonos a nivel provincial y nacional. Que, su desempeño lo llevo a conseguir muchos logros como

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

boxeador profesional con numerosas peleas realizadas. Que, comienza sus primeros pasos compitiendo en los campeonatos barriales y enfrentándose a los mejores en diferentes categorías, llevando al boxeo riojano a lo más alto. Sumando a su trayectoria las peleas que realizaba con carácter FONDISTA Y SEMIFONDO. Que, en su gran mayoría las peleas fueron en el famoso y reconocido Club Gimnasia Esgrima de la Provincia de la Rioja, siempre colocándose como uno de los mejores de su categoría y también en otras a lo largo de su carrera, como peso gallo, y semipesado, no obstante, su peso real de competición era categoría mosca, que lo llevo a destacarse en los años 50 como deportista y como boxeador, logrando ser noticia en los periódicos más importantes, como El Zonda, La Tarde, La Rioja Todos de La Ciudad. Que, en la actualidad podemos encontrar en archivo histórico de la provincia las colecciones referidas a su carrera como profesional. Que, no tan solo se dedicaba al boxeo, sino también se desempeñaba como empleado de ATSA, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial la Rioja donde realizaba sus tareas laborales, ganándose el cariño de sus compañeros y jefes. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. German Molina (Kid Minella) por su gran trayectoria y valioso aporte al deporte riojano. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.16.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la empresa Luxo Solar Park. Expte. N° 14081-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 849. Su texto es: DECRETO N° 849 VISTO: El expediente N° 14081-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la empresa Luxo Solar Park por ser un ejemplo dentro de la industria nacional en el uso de energías renovables y no contaminantes (transformándose con ello, en una de las primeras empresas sustentables del país) y de la generación de nuevos puestos de trabajos en nuestra querida ciudad capital. Que, centrada en energías renovables, la nueva planta de producción en La Rioja cuenta con 75 módulos de paneles solares fotovoltaicos, equivalentes a 180m² y generadores de 34.125kWp de energía certificada. Que, Luxo Solar Park, con maquinaria de bajo consumo y luego de relevamientos realizados por especialistas, lograría el equilibrio en consumo de energía. Pero con el objetivo a mediano plazo de convertirse en usuario-generador vertiendo a la red el uso de su excedente de energías renovables. Que, la sustentabilidad es siempre un objetivo para la empresa, pero desde ahora van a poder tener la seguridad y trazabilidad de como se realiza la ropa que adquiere el ciudadano. Que, todas las acciones de la empresa van a ser auditadas y certificadas por organismos externos a la misma. Que, la empresa tiene

como objetivo principal no ser una marca más que habla de sustentabilidad por ser un concepto de moda, sino que su lema es “Acciones, no palabras”. Que, en esta primera etapa incorpora 50 nuevos colaboradores, capacitados en costura en la Usina de Industrias, mano de obra local y generando nuevos puestos de trabajo para los riojanos. Que, la empresa sigue apostando a la industria nacional, involucrada tangiblemente en reducir y en poco tiempo neutralizar sus emisiones de carbono, principal causa del cambio climático. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárese “**INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES**” a la empresa Luxo Solar Park por ser un ejemplo de la industria nacional en el uso de energías renovables y no contaminantes (transformándose con ello, en una de las primeras empresas sustentables del país) y de la generación de nuevos puestos de trabajos en nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. 9.17.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la profesora Gladis Teresa Aranda de Alonso. Expte. N° 14084-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 850. Su texto es: **DECRETO N° 850 VISTO:** El expediente N° 14084-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “**CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES**” a la profesora Gladis Teresa Aranda de Alonso en mérito de su valioso aporte a la educación y salud de nuestra comunidad. Que, nació en la ciudad de Catamarca en el año 1940, donde realizó sus estudios secundarios en la escuela Normal Clara J. Armstrong, obteniendo el título de maestra normal nacional. Que, realizó sus estudios terciarios en el Instituto Nacional del Profesorado de Catamarca (hoy Universidad de Catamarca) y se recibió de profesora de lengua y literatura en el año 1964. Que, luego comenzó a ejercer su profesión en la ciudad de Tinogasta, con horas de cátedra ganadas por concurso. Que, el año en 1967 se traslada a la ciudad de Córdoba y se desempeña como profesora de lengua y literatura en el Liceo de Señoritas de esa ciudad. Que, simultáneamente comienza a estudiar fonoaudiología en la Universidad Nacional de Córdoba, una carrera nueva que se dictaba como auxiliar de la carrera de medicina. En el año 1970 recibe el título de fonoaudióloga. Que, es importante destacar que en el año 1972 la profesora Aranda de Alonso es requerida en la provincia de La Rioja como fonoaudióloga, debido a que no contaban con ningún profesional en esa rama, y numerosos pacientes requerían de su atención. Que, comenzó así su actividad en el Instituto Privado de Rehabilitación, formando parte del equipo de rehabilitación que dirigía la Dra. Ada Guzmán Loza, médica fisiatra que conformó el mismo con diversos profesionales a destacar: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, y fonoaudiólogos en el Hospital E. Vera Barros. Que, siempre ejerció la docencia en la Escuela Nacional de

Comercio N°1 dictando clases de lengua y literatura, como el establecimiento educativo tenía orientación comercial son muchos los alumnos que hoy son contadores, empleados de bancos y muchas otras profesiones. Que, como es amplia la cobertura de la profesión de la fonoaudiología, dictó charlas para maestros sobre problemas de lenguaje en niños y también para enseñarles técnicas del cuidado de la voz en el instituto de capacitación docente. Que, desde el año 1994 la Mutual Argentina de Hipoacúsicos la designó delegada en la ciudad de La Rioja con dedicación exclusiva al equipamiento auditivo de niños y adultos. Que, durante sus treinta años de ejercicio de su profesión como fonoaudióloga ofreció sus servicios a obras sociales y particulares de la ciudad. Que, en el año 2020 se retiró y actualmente está jubilada como docente. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, art. 4° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la profesora Gladis Teresa Aranda de Alonso en mérito a su valioso aporte a la educación y salud de nuestra comunidad. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. Punto N° 10. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.** Conforme a lo acordado en Labor parlamentaria, se trata Sobre tablas y en bloque, que el Cuerpo presente la moción. Tiene la palabra el concejal Sánchez para solicitar al Cuerpo, que acompañen estos pedidos de Minutas de Comunicación y en especial como autor del proyecto del punto 10.4 y 10.5, que son unas minutas de comunicación tanto a EDELAR. Como a Aguas Riojanas. Es por un pedido de los vecinos del barrio Virgen de los Cerros II, en los cuales hay una, un sector en el cual no llega el alumbrado, el tendido de red eléctrica y que se solicita que se amplie. Los vecinos ya han presentado la nota y bueno, como es nuestra función y es nuestra única herramienta, a organismos que no depende del área municipal, solicitamos esa Minuta de comunicación. Lo mismo pasa con el tema de..., la minuta dirigida a Agua Riojanas. A consideración la moción del tratamiento Sobre tablas. El Cuerpo vota. **APROBADO.** A consideración el tratamiento del punto 10.1 al 10.5. **APROBADO.** Quedan aprobados Sobre tablas. No se necesita Dictamen, Art. N° 84°, Inc. (b). 10.1.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Nazareno Rippa dirigida al Departamento General San Martín a los fines de enviar una salutación por su 153° aniversario. Expte. N° 14016-C-22. Aprobada la Minuta. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACIÓN El Concejo Deliberante de la Capital solicita al Ejecutivo Municipal del Departamento “General San Martín” haga llegar la salutación de este cuerpo por su 153° aniversario a cumplirse el próximo 12 de diciembre del corriente año. Que, el Departamento General “San Martín” limita al norte con el Departamento General Ocampo, al este con la provincia de Córdoba (Departamento San Alberto), al sur con la provincia de San Luis y al oeste con el Departamento Rosario Vera Peñaloza y la provincia de San Juan. Que, la

actividad más importante del departamento es la ganadería, principalmente la crianza de vacunos. Esta actividad ha despertado mayor interés en la última década, luego de haber pasado por un largo periodo de inactividad. Las condiciones ecológicas del departamento son favorables para esta actividad ya que sus campos cuentan con pastos naturales de regular valor nutritivo y árboles de cierto valor forrajero. Que, este departamento se está consolidando paso a paso en la actividad turística. Ulapes, su cabecera departamental, posee atractivos como el Complejo Turístico Dr. Carlos Saúl Menem, la Sierra de Ulapes con su Sendero a la Cruz y los Templos Antiguo y Nuevo, ubicados en la zona céntrica de la localidad. Que, El Cadillo es un punto tripartito donde se lleva a cabo cada año el Encuentro de Agrupaciones Gauchas y Fortines, organizado por los municipios de las tres provincias: San Luis, Córdoba y La Rioja. Destrezas gauchas, elección de la paisana, comidas típicas y un baile popular son algunas de las ofertas de este evento que congrega a muchísimas familias de la región. Que, en Villa Nidia, ya en el sur del departamento, se sitúa el Museo Gráfico y Biblioteca Departamental Héctor David Gatica. Se trata de la casa natal del escritor y poeta, acondicionada para visitas, la cual cuenta con espacios de lectura y en septiembre es sede del Encuentro Regional de Poetas y Escritores Ariel Ferraro. Corral de Isaac es un distrito que se destaca por ser el lugar donde vivió Ariel Ferraro, personalidad de la literatura argentina. Allí se encuentran los vestigios de la casa nata del autor de la Zamba de Ulapes. Que, a pocos kilómetros y transitando por caminos de ripio, se llega a la zona de las Lagunas en Pampa de las Salinas, Del Rincón, Del Medio y Grande, imponentes y magníficas masas de agua cristalina que sirven de reservorio y apacible remanso de una flora y fauna destacada, entre ellos los flamencos rosados. Se recomienda la visita a estos lugares acompañados por guías y en vehículos 4x4, entre los meses de abril a octubre. Que, cuenta con el “Festival del Canto y la Danza”, que se realiza en enero. Tiene la particularidad de poseer un escenario flotante, montado en la piscina del Complejo Turístico de Ulapes, y por él han pasado artistas de envergadura y reconocimiento nacional e internacional. Que, los carnavales, por otro lado, se llevan a cabo en febrero en las localidades de Villa Nidia, Aguayo y Ulapes, constituyéndose en otra alternativa para disfrutar y compartir. En cuanto a la religión católica, la mayor celebración del departamento es la Fiesta Patronal de la Virgen del Rosario, que se desarrolla en octubre. Que, es nuestro deseo enviar un afectuoso saludo al departamento “General San Martín” en su 153° aniversario, pueblo de imponentes paisajes, a cumplirse el 12 de diciembre del corriente año. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 14016 – C -22. 10.2.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Nazareno Rippa dirigida al Departamento General Juan Facundo Quiroga a los fines de enviar una salutación por su 153° aniversario. Expte. N° 14020-C-22. Aprobada la Minuta. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACIÓN El Concejo Deliberante de Capital solicita el Ejecutivo Municipal del Departamento “General Juan Facundo Quiroga” haga llegar la salutación de este cuerpo por su 153° aniversario a cumplirse el próximo 12 de diciembre del corriente año. Que, el Departamento General “Juan Facundo Quiroga” está ubicado en la provincia de La Rioja, tiene 2585 km² y limita al norte con los Departamentos Independencia y General Ángel

Vicente Peñaloza, al este con los Departamentos General Belgrano y General Ocampo, al sur con el Departamento Rosario Vera Peñaloza y al oeste con la provincia de San Juan. Que, este departamento fue la cuna de grandes actores/as de nuestra historia riojana, ya que allí nacieron los caudillos más importantes: Juan Facundo Quiroga y Ángel Vicente Peñaloza, como así también fue el lugar de nacimiento de la maestra de la Patria, Rosarito Vera Peñaloza. Que, es un lugar rico en historia, que forma parte de la región llamada “Los Llanos Riojanos”. Que, llegada la etapa de las guerras civiles argentinas, la región de Los Llanos fue el escenario de diversos enfrentamientos y la base de sustentación de las montoneras que acompañaron a Juan Facundo Quiroga, líder del que toma su nombre el departamento y a Ángel Vicente Peñaloza, su lugarteniente, nacido en Malanzán. Que, además del gran legado histórico que nos dejó esta tierra, la misma cuenta con numerosos paisajes y puntos de interés turístico, entre los que podemos mencionar: Ruta de Los Caudillos y Casas Históricas: el circuito se extiende además por los departamentos de Chamental, General Ángel Vicente Peñaloza, General Ocampo, General San Martín y Rosario Vera Peñaloza; Reserva Guasamayo: Observación de flora, fauna, geoformas y vestigios de cultura precolombina; Atractivos naturales y de aventura: Entre otros, cerro "El Elefante", quebrada de "Los Toboganes", sierra de "El Durazno" y quebrada de "Las Talas"; Circuito religioso: La iglesia de Malanzán y otras varias iglesias y capillas ubicadas en distintas localidades o parajes. Que, es nuestro deseo enviar un cálido y afectuoso saludo al Departamento “Juan Facundo Quiroga” en su 153° aniversario, tierra del federalismo que acunó a nuestros grandes caudillos y a nuestra Maestra de la Patria, a cumplirse el próximo 12 de diciembre del corriente año. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 14020 – C -22. 10.3.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Walter Montivero dirigida al Sr. gobernador Ricardo Quintela por el Premio recibido en Bogotá, Colombia distinguiéndolo como Gobernador solidario e incluyente de Lationamerica 2022. Expte. N° 14044-C-22. Aprobada la Minuta. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACIÓN El Concejo Deliberante de la Capital envía sus más sinceras felicitaciones al Señor gobernador de la Provincia, Ricardo Clemente Quintela, por el reconocimiento recientemente recibido en Bogotá, Colombia, entregado por la implementación en La Rioja del Plan de Conectividad en Línea, que lo distingue como “Gobernador Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2022”. Esto, pone de manifiesto su enorme tarea y la de su equipo de gobierno en pos de llevar una mejor calidad de vida a los riojanos. Este plan forma parte de las políticas públicas para la inclusión digital de cada riojana y riojano, lo que significa disminuir la brecha digital a través del acceso a la conectividad, a dispositivos tecnológicos, y a la alfabetización digital. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Ref. Expte. N° 14044 – C -22. 10.4.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Nicolás Sánchez dirigida a EDELAR solicitando que extienda el cableado público a los vecinos del barrio Virgen de los Cerros 2. Expte. N° 14073-C-22. Aprobada la Minuta. Su texto es: MINUTA D

E C O M U N I C A C I Ó N El Concejo Deliberante de la Capital solicita a EDELAR que extienda e instale el cableado público por la calle los Canales del barrio Virgen de los Cerros 2. Que, los vecinos del barrio Virgen de los Cerros 2 manifestaron que la empresa de energía eléctrica, EDELAR, no les brinda el servicio en el espacio público a quienes habitan en dicho barrio, sufriendo graves perjuicios, ya que dicha empresa les cobra por un servicio que no existe. Que, los vecinos presentaron notas a EDELAR solicitando la instalación del cableado por calle Los Canales del mencionado barrio. Que, en dicha nota mencionaron que son numerosas las familias que se encuentran habitando en el lugar y otras que están edificando sus viviendas, reclamando que el servicio llegue para mejorar su calidad de vida. Que, al día de la fecha no recibieron respuestas a la solicitud, la que debe ser resuelta con suma urgencia, ya que el acceso a la energía eléctrica constituye un derecho fundamental para la calidad de vida de los ciudadanos, además de brindarles seguridad a la hora de circular por las calles del barrio. Que, en razón de ello solicitamos a la empresa EDELAR tome cartas en el asunto para llevar una pronta solución a los vecinos. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. Ref. Expte. N° 14073 – C -22. 10.5.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Nicolás Sánchez dirigida a Aguas Riojanas SAPEM solicitando que brinde el servicio de agua a los vecinos del barrio Virgen de los Cerros 2. Expte. N° 14076-C-22. Aprobada la Minuta. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACIÓN El Concejo Deliberante de la Capital solicita a Aguas Riojanas SAPEM que brinde el servicio de agua a los vecinos del barrio Virgen de los Cerros 2. Que, los vecinos de dicho barrio manifestaron su malestar ya que no cuentan con el servicio de agua potable en sus viviendas, derecho fundamental para una óptima calidad de vida. Que, el agua es un recurso indispensable para el desarrollo de la vida humana y para las actividades diarias, ya que no sólo sirve para la hidratación del cuerpo, que es tan importante en una provincia como la nuestra donde nos azota el calor y debemos mantenernos hidratados, sino también es usada a los fines de limpieza, higiene y riego de nuestros hogares. Que, además, cabe mencionar que al no contar con este servicio básico para el desarrollo humano, los moradores de la zona deben gastar grandes sumas de dinero para la compra de agua mineral apta para el consumo y el desarrollo de las actividades diarias, teniendo en cuenta que hoy los sueldos en nuestra provincia son muy bajos. Que, además de no brindarles el servicio de agua potable a los habitantes del lugar, dicha empresa les cobra por un servicio inexistente. Que, por lo expuesto solicitamos a Aguas Riojanas SAPEM una urgente solución a la problemática de falta de agua de los vecinos del barrio Virgen de los Cerros 2. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. Ref. Expte. N° 14076 – C -22. Punto N° 11. PROYECTOS DE DECLARACIÓN. A consideración del Cuerpo, para que haya moción sobre el tratamiento Sobre tabla de los mismos. Este punto, quedaron en consensuarlos los presidentes de Bloque. Si necesitan un cuarto intermedio. El presidente invita a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:05’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:07’ el Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra el concejal

Rippa para manifestar conforme a lo conversado y acordado, vamos a solicitar el tratamiento Sobre tablas, en bloque, de los puntos 11.1 y 11.2, el 11.3 pasaría a Comisión para su estudio. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, en primer lugar, el tratamiento Sobre tablas. APROBADO. Queda aprobado el tratamiento Sobre tablas. Ahora presidencia pone a consideración el punto 11.1 y 11.2. APROBADO. Y quedan aprobados, el 11.1 con la DECLARACIÓN N° 436 y el 11.2, con la DECLARACIÓN N° 437. El 11.3, pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 11.1.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz expresando el más enérgico repudio a las expresiones vertidas por el diputado nacional Cristian Ritondo. Expte. N° 14041-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 436. Su texto es: DECLARACION N° 436 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA: El Concejo Deliberante declara con enérgico énfasis el repudio a las expresiones vertidas por el diputado nacional Cristian Ritondo en la pasada sesión de la Cámara de Diputados de la Nación, llevada a cabo el día 1 de diciembre del 2022. Que lo vivido el pasado jueves, demuestra a la sociedad que la intolerancia y la dificultad para el dialogo constituyen un enemigo que impide la armonía social y la convivencia. Que los gestos de obscenidad, significan actos de violencia y odio. Cuando decimos que la cultura de la violación como práctica política está vigente nos referimos a los gestos del diputado Ritondo. Es violencia política y es violencia hacia las mujeres. Que, es visible que la misoginia y violencia machista se presentan ante la falta de argumentos políticos. Estos actos son contrarios a la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres N° 26.485 y la Ley N° Micaela 27.499. Que este cuerpo deliberativo, acompaña y respalda las medidas disciplinarias que la Cámara de Diputados de la Nación decida adoptar para con el accionar del Diputado Ritondo, inclusive si la misma, a criterio de la Cámara, deviene en causal de expulsión. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 14041-C-22. 11.2.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el concejal Enrique Balmaceda expresando el más enérgico repudio al incremento de los índices de inflación del mes de octubre y proyectada a noviembre producto de la política económica del Gobierno nacional del Frente de Todos. Expte. N° 14052-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 437. Su texto es: DECLARACION N° 437 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA: El Concejo Deliberante declara el más enérgico y ferviente repudio al incremento de los índices de inflación del mes de octubre y proyectada a noviembre, producto de la política económica del presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández y de la vicepresidenta Dra. Cristina Fernández pertenecientes al Gobierno nacional del Frente de Todos. Que, de acuerdo lo informado por el INDEC, en el mes de octubre la inflación nacional fue del 6,3%, mientras que en nuestra provincia la inflación acumulada es del 90,4% (región NOA), cifras que se proyectan para el mes de noviembre en el 6%, resultando los indicadores más elevados de los últimos 30 años. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. Ref. Expte. N° 14052-C-22. 11.3.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el concejal Enrique Balmaceda expresando el beneplácito por la investigación llevada a cabo

por el fiscal Diego Luciani en la causa “Vialidad Nacional” que se tramita ante el Tribunal Federal N° 2, que tiene entre los procesados a la vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernandez. Expte. N° 14056-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. No habiendo más puntos para tratar. Presidencia invita a los Concejales: Héctor Herrera y Luciana De León al arrió de las Banderas. Y recuerda a los señores concejales que han sido notificados, para el día lunes, 09:30’, para la Sesión Especial, que han pedido los Bloques. Siendo la hora 11: 09’, Presidencia da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1006, prevista para el día de la fecha. Agradece a los trabajadores del Cuerpo por la colaboración prestada, y saluda a los señores concejales y al público presente. Muy buenos días.-

Acta aprobada en Sesión..... N°: Del día/...../2023.-

Firman:

Dr. Gonzalo VILLACH
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN
Viceintendente Municipal